MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT * LEGALIZACIÓN DE LIBROS * AUDITORIA INTERNA

Nº 0088

Concejo Municipal

SESIÓN ORDINARIA Nro. 133-2022

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas con diez minutos del martes quince de noviembre de dos mil veintidós, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", inicia la Sesión Ordinaria Ciento Treinta y Tres del dos mil veintidós del Concejo de Curridabat, periodo dos mil veinte -dos mil veinticuatro, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS: Melissa Bérenzon Quirós, quien preside; Carlos Monge Chinchilla, Yerson Zúñiga Madigal, Allan Sevilla Mora, Dennis Lizano Serrano; Sonia Madrigal Fernández, Ana Lorena López Redondo.

REGIDORES SUPLENTES: Cindy Hernández Cordero, Miguel Angel Rodríguez Araya.

Por la Sindicatura: **Distrito Centro:** José Daniel Fernández Chaves, **Propietario.** Xinia Boza Cordero, **Suplente.** **Distrito Granadilla**: María Cecilia Camacho Mora, **Propietaria**. Ramón Pendones de Pedro, **Suplente**. **Distrito Sánchez** María Teresa Miranda Fricke, Propietaria. **Distrito Tirrases:** Esteban Ramirez Aguilar, **Propietario**, Andrea Acuña Jara, **Suplente.**

Funcionarios: Jimmy Cruz Jiménez, **Alcalde.** Licda. Alba Iris Ortiz Recio, **Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo,** Gonzalo Chacón Chacón, **Auditor Interno, y** Dayana Álvarez Cisneros, **Secretaria.**

Los señores Mora Altamirano, Sáenz Solís y Arrones Fajardo, se encuentran representando al Concejo Municipal en eventos internacionales.

CAPÍTULO 1°. – REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR. –

ARTÍCULO 1°. – REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No 132-2022.

19:10 ACUERDO Nro. 1. - CONCEJO DE CURRIDABAT-APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 132 - 2022. A las diecinueve horas con diez minutos del quine de noviembre de dos mil veintidós. - Por unanimidad de votos, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 132-2022, sin ninguna enmienda.

TRANSITORIO 1°.- ALTERACIÓN A LA AGENDA.

19:11 ACUERDO Nro. 2. - CONCEJO DE CURRIDABAT- ALTERACIÓN A LA AGENDA. - A las diecinueve horas con once minutos del quince de noviembre de dos mil veintidós, a instancias de la presidencia, se aprueba por unanimidad, incluir una moción en el capítulo 2.

Curridabat CIUDAD DULCE
Nº 0089
MUNICIPALIDAD CURRIDABAT AUDITORIA INTERNA LEGALIZACIÓN DE LIBROS

CAPÍTULO 2º. – ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.

La señora presidenta en ejercicio, en su calidad de vicepresidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, retira de la corriente de la misma, el expediente Nro. 4603, mismo que se estará tendiendo por medio de la siguiente moción:

1. **MOCIÓN PARA QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL PROCEDA A APROBAR LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DAR INICIO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DAR INICIO AL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, POR HORA, BAJO LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA".**

Me permito presentar al honorable Concejo Municipal la solicitud de autorización para dar inicio al proceso de la Licitación Pública para la contratación del "Servicio de alquiler de camiones recolectores para la gestión de los residuos sólidos, por hora, bajo la modalidad según demanda"

La Municipalidad de Curridabat requiere contratar Servicio de alquiler de camiones recolectores para la gestión de los residuos sólidos, por hora, bajo la modalidad según demanda, administrado y fiscalizado por el Departamento de Ambiente y Salud de la Municipalidad de Curridabat.

La vigencia del contrato será por un año, con posibilidad de prórrogas automáticas, sucesivas (máximo 3), si ninguna de las partes comunica su deseo de no renovar con al menos tres meses de anticipación a la fecha de finalización del periodo, lo anterior hasta un plazo máximo total de cuatro (4) años en total.

Por tratarse de una contratación según demanda, se informa que LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT no se compromete a pagar un monto mínimo al CONTRATISTA ni a solicitar una demanda específica de servicios, toda vez que las cantidades requeridas durante la ejecución contractual se ajustarán a las condiciones que permitan satisfacer el interés público, dependiendo de la demanda real de la Administración y podrán variar de un periodo a otro, todo lo anterior condicionado a la disponibilidad presupuestaria previa que deberá ser fiscalizada por la Unidad Usuaria definida en la licitación. Debe considerarse que esta contratación es de cuantía inestimable, en el tanto se trata de un contrato bajo la modalidad según demanda en el que lo único que se tiene son proyecciones de las estimaciones de cantidades y tendencias históricas de consumo, siendo datos referenciales que sirven para que los oferentes estructuren su oferta, pero no se trata elementos a partir de los cuales se pueda definir con certeza la cuantía de la contratación, en el tanto esta dependerá de las cantidades que se ejecuten efectivamente, limitada únicamente por la disponibilidad presupuestaria previa que sea reservada en cada periodo. Por lo expuesto, se tramitará el procedimiento de contratación más riguroso y de mayores controles (Licitación Pública), para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.

La modalidad será según demanda, bajo un esquema de precios unitarios.

Nº 0090
MUNICIPALIDAD CURRIDABAT AUDITORIA INTERNA LIBRO DE LIBROS

Se adjunta versión final del pliego de condiciones particulares, revisado, con las observaciones de la Proveeduría, para la atención de la unidad solicitante.

El contenido presupuestario actualmente se cuenta con una licitación vigente que ofrece el servicio, por lo que esta contratación no requiere de la reserva de fondos del periodo 2022; sin embargo, se requiere iniciar este nuevo proceso de concurso para tener la posibilidad de iniciar su ejecución al momento del vencimiento de la contratación precedente.

Para los siguientes periodos, el requerimiento quedará condicionado a la aprobación previa de los recursos suficientes dentro del presupuesto ordinario en cada caso, bajo responsabilidad exclusiva del Departamento de Ambiente y Salud.

Lo anterior, conforme con lo establecido en el primer párrafo del numeral 9 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual reza:

*"...Artículo 9º-**Disponibilidad presupuestaria**. Cuando se tenga certeza que el contrato se ejecutará en el período presupuestario siguiente a aquél en que dio inicio el procedimiento, o bien, éste se desarrolle por más de un período presupuestario, la Administración, deberá tomar las previsiones necesarias para garantizar, en los respectivos años presupuestarios el pago de las obligaciones. Cuando se incumpliere esta obligación, la Administración, deberá adoptar las medidas que correspondan en contra del funcionario responsable, de acuerdo con su régimen disciplinario interno. En ninguno de estos casos se requerirá autorización de la Contraloría General de la República para iniciar el procedimiento de selección del contratista respectivo...".*

La orden de inicio quedará condicionada a la finalización de la contratación precedente por lo que, conforme con lo indicado por la jefatura del Depto. de Ambiente y Salud, el servicio no podrá iniciarse antes del mes de mayo de 2023.

Todo lo anterior, de acuerdo con los requerimientos planteados mediante la solicitud emitida en oficio MC-AMC-207-08-2022 (ver adjunto).

Además, como respaldo a esta gestión, en este acto aporto y pongo a disposición del Concejo Municipal, por medio del oficio MC-PR-197-10-2022, de la Proveeduría Municipal con los documentos correspondientes.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión. Sin otro particular, se suscribe de ustedes.

19:12 ACUERDO Nro. 3. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las diecinueve horas con doce minutos del quince de noviembre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos, se acuerda dispensar de trámite la moción planteada.

19:12 ACUERDO Nro. 4. - CONCEJO DE CURRIDABAT- MOCIÓN PARA INICIO AL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ALQUILER DE

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Nº 0091
AUDITORIA INTERNA
LEGALIZACIÓN DE LIBROS

CAMIONES RECOLECTORES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS. A las diecinueve horas con doce minutos del quince de noviembre de dos mil veintidós y sometido a votación la moción presentada, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:

LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DAR INICIO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DAR INICIO AL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, POR HORA, BAJO LA MODALIDAD SEGÚN DEMANDA, en los términos indicados en el Oficio MC-ALC-0885-10-2022, con fecha del 14 de octubre de 2022, remitido por la alcaldía municipal y conocido en la S.O. 129-2022.

19:12 ACUERDO Nro. 5. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DECLARATORIA DE FIRMEZA -. A las diecinueve horas con doce minutos del quince de noviembre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 3°.- INFORMES, DICTAMENES.

1. DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PAGOS CEP 023-11-2022.

La Comisión Especial de Pagos en uso de las facultades que le confieren los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat; procede a emitir el siguiente dictamen recomendativo:

RESULTANDO

PRIMERO: Que el Concejo Municipal integró una Comisión Especial de Pagos cuyo objetivo esencial es analizar los expedientes de pago de lo adeudado por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

En dicha Comisión se solicitó criterio sobre el uso y disposición de los recursos previstos en el presupuesto ordinario para la ejecución 2022.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión ha recibido oficio CCDRC.289-4-11.2022, remitido por el señor Austin Berry Moya, cédula 1-0799-0315 en el que solicita el pago de la planilla de la primera y segunda quincena del mes de noviembre para él y la señora Karina Araya Arias, cédula 2-0789-0143, tal y como se presenta en el siguiente desglose.

Municipalidad de Curridabat

Concejo Municipal

Curridabat
CIUDAD DULCE

Nº 0092

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORIA INTERNA
LEGALIZACIÓN DE LIBROS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y
RECREACIÒN DE CURRIDABAT
Cédula Jurídica No. 3-007-084054
Telefax No. 2271-5415
Correo electrónico: austin.berry@curridabat.go.cr

4 de noviembre, 2022
(CCDRC.289-4.11.2022)

158
15496

Señores
Concejo
Municipalidad Curridabat

Estimados señores:

La presente es para solicitar el tramite de autorizacion para el pago de la planilla de la primer y segunda quincena de noviembre del señor Austin Gerardo Berry Moya, cedula de identidad 1-0799-0315, con la cuenta del Banco Popular Cuenta IBAN: 7001 6111 0521 3756 3485.

Asi como la de la señora Karina Araya Arias, cedula de identidad 2-0789-0443,con la cuenta del Banco Popular: Cuenta IBAN: 4201 6111 0521 3757 3495.
Para lo cual aporto las planillas respectivas.

Se envia con anticipacion la solicitud, para la debida autorizacion por parte de la Comision Especial de Pagos y del Concejo Municipal para no atrasar los periodos de pago que tiene la Municipalidad.

Sin otro particular,
Atentamente,

Austin Berry Moya
Director Administrativo
CCDR Curridabat

CC: Tesorería Municipal

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CURRIDABAT

PERIODO 2022

PLANILLA DEL 01 AL 15 DE NOVIEMBRE 2022

NOMBRE	SALARIO ANTERIOR	SALARIO CON AUMENTO	ANUALIDAD 2020	ANUALIDAD AL 2022	SALARIO ACTUAL	SALARIO BRUTO 1er Quincena	RENTA S/SALARIO	CCSS 10,50%	AHORRO VOLUNTARIO	1% CUOTA SITRAMUCU	TOTAL
BERRY MOYA AUSTIN	1 020 829,69	1 081 123,95	39 579,03	100 922,32	1 161 635,60	580 817,80	14 931,79	60 985,88	46 465,43	5 808,18	452 626,0
TOTALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Ahorro Voluntario	46 465,43
1% cuota sitramucu	5 808,18
Embargo salarial	0,00
Retenciones renta	14 931,79
Prestamo BP	0,00

Salario base hacienda	10%	
862 000,00	296 695,80	

Austin Berry Moya
Director Administrativo
CCDR Curridabat

Nº 0093

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORIA INTERNA LEGALIZACIÓN DE LIBROS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CURRIDABAT
PERIODO 2022

PLANILLA DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE 2022

NOMBRE	SALARIO ANTERIOR	SALARIO CON AUMENTO	ANUALIDAD 2020	ANUALIDAD AL 2019	SALARIO ACTUAL	SALARIO BRUTO 1er Quincena	RENTA S/SALARIO	CCSS 10,50%	AHORRO VOLUNTARIO	1% CUOTA SITRAMUCU	TOTAL
BERRY MOYA AUSTIN	1 030 825,88	1 041 133,95	19 579,03	300 922,82	1 361 635,80	580 817,90	14 931,79	60 985,88	46 468,43	5 808,18	452 625,62
TOTALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Ahorro Voluntario	46 468,43
1% cuota sitramucu	5 808,18
Embargo salarial	0,00
Retenciones renta	14 931,79
Prestamo BP	0,00

Salario base hacienda	10%	
863 000,00	298 835,80	

Austin Berry Moya
Director Administrativo
CCDR Curridabat

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CURRIDABAT
PERIODO 2022

PLANILLA DEL 01 AL 15 DE NOVIEMBRE 2022

NOMBRE	SALARIO ANTERIOR	SALARIO CON AUMENTO	ANUALIDAD 2020	ANUALIDAD AL 2019	SALARIO ACTUAL	SALARIO BRUTO 1er Quincena	RENTA S/SALARIO	CCSS 10,50%	AHORRO VOLUNTARIO	1% CUOTA SITRAMUCU	TOTAL
AAAYA ARIAS KARINA	1 090 004,88	1 100 904,73	20 703,05	42 686,70	1 164 294,68	582 147,34	15 064,73	61 129,47	46 571,79	5 821,47	453 563,174
TOTALES	1 090 004,88	1 100 904,73	20 703,05	42 686,70	1 164 294,68	582 147,34	15 064,73	61 129,47	46 571,79	5 821,47	453 563,47

Ahorro Voluntario	46 571,79
1% cuota sitramucu	5 821,47
Embargo salarial	0,00
Retenciones renta	15 064,73
Prestamo BP	0,00

Salario base hacienda	10%	
863 000,00	301 294,68	

Austin Berry Moya
Director Administrativo
CCDR Curridabat

Curridabat CIUDAD DULCE
Nº 0094
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORIA INTERNA LEGALIZACIÓN DE LIBROS

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE CURRIDABAT
PERIODO 2022

PLANILLA DEL 16 AL 30 DE NOVIEMBRE 2022

NOMBRE	SALARIO ANTERIOR	SALARIO CON AUMENTO	ANUALIDAD 2020	ANUALIDAD AL 2019	SALARIO ACTUAL	SALARIO BRUTO 1er Quincena	RENTA S/SALARIO	CCSS 10,50%	AHORRO VOLUNTARIO	1% CUOTA SITRAMUCU	TOTAL
ARAYA ARIAS KARINA	1 090 004,88	1 100 904,93	20 708,05	42 686,70	1 164 294,68	582 147,34	15 064,73	61 125,47	46 571,79	5 823,47	453 168,87
TOTALES	1 090 004,88	1 100 904,93	20 708,05	42 686,70	1 164 294,68	582 147,34	15 064,73	61 125,47	46 571,79	5 823,47	453 168,87

Ahorro Voluntario	46 571,79
1% cuota sitramucu	5 823,47
Embargo salarial	0,00
Retenciones renta	15 064,73
Prestamo BP	0,00

Salario base hacienda	10%	
863 000,00	201 234,68	

Austin Berry Moya
Director Administrativo
CCDR Curridabat

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA, AL CONCEJO MUNICIPAL.

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 190 de la Constitución Política; 11 y 199 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal: SE RECOMIENDA AUTORIZAR EL PAGO

A) Autorizar el pago que se solicita en el oficio CCDRC.269-5.10.2022, remitido por el señor Austin Berry Moya, cédula 1-0799-0315 en el que solicita el pago de la planilla de la primera y segunda quincena del mes de noviembre de 2022, para él y la señora Karina Araya Arias, cédula 2-0789-0143.

19:13 ACUERDO Nro. 6. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN COMISIÓN ESPECIAL DE PAGOS CEP 023-11-2022. - A las diecinueve horas con trece minutos del quince de noviembre de dos mil veintidós y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por seis votos a uno, en consecuencia, se aprueba:

Autorizar el pago que se solicita en el oficio CCDRC.269-5.10.2022, remitido por el señor Austin Berry Moya, cédula 1-0799-0315 en el que solicita el pago de la planilla de la primera y segunda quincena del mes de noviembre de 2022, para él y la señora Karina Araya Arias, cédula 2-0789-0143.

19:13 ACUERDO Nro. 7. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con trece minutos del quince de noviembre de dos mil veintidós. Por seis votos a uno se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CGA 029-11-2022.

Nº 0095

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORIA INTERNA LEGALIZACIÓN DE LIBROS

La Comisión de Gobierno y Administración en uso de las facultades que le confieren los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat; procede a emitir el siguiente dictamen recomendativo:

Se conoce moción presentada por el Señor Alcalde Municipal parala suscripción de un "Convenio Marco de Cooperación y Trabajo conjunto entre la Municipalidad del Cantón de Curridabat y la Fundación Casa de los Niños"

RESULTANDO

PRIMERO: Que se conoce moción presentada por el Señor Alcalde Municipal parala suscripción de un "Convenio Marco de Cooperación y Trabajo conjunto entre la Municipalidad del Cantón de Curridabat y la Fundación Casa de los Niños.

MOCIÓN SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y TRABAJO CONJUNTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE CURRIDABAT Y LA FUNDACIÓN CASA DE LOS NIÑOS

CONSIDERANDO

I. Que los Gobiernos Locales tienen facultad legal para suscribir todo tipo de alianzas con personas o entidades nacionales o extranjeras con el fin de atender las necesidades de sus administrados según el artículo 4 inciso f) del Código Municipal.

II. Que la Municipalidad de Curridabat se caracteriza por ejercer una labor social muy marcada, propiciando el trabajo colaborativo en beneficio de su población.

III. Que la Municipalidad de Curridabat es un Gobierno Local basado en el artículo 170 de la Constitución Política en el que se afirma que las corporaciones municipales son autónomas.

IV. Que el Cantón de Curridabat se caracteriza por su marcada sensibilidad en le generación de apoyos para que sus habitantes potencien mejores condiciones de calidad de vida, especialmente para las poblaciones que requieren de especial apoyo como lo son los niños y jóvenes.

V. Que la Fundación Casa de los Niños es una organización con una destacada trayectoria en el trabajo continuo en favor de los niños y jóvenes, especialmente aquellos que provienen de entornos en los que se presentan limitaciones socioeconómicas.

VI. Que la Fundación Casa de los Niños y la Municipalidad de Curridabat son dos organizaciones con un marcado interés de trabajo en favor de los niños y jóvenes, por lo que

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORIA INTERNA LEGALIZACIÓN DE LIBROS

la formulación de un convenio marco de cooperación y trabajo conjunto potencia un beneficio directo para ellos.

VII. Que este Convenio de Cooperación en ningún momento significa que una organización interferirá en los principios, reglamentos, funciones, ni labores que rigen y desempeña la otra organización.

POR TANTO:

ÚNICO: El Concejo Municipal de Curridabat autoriza la suscripción del convenio marco de cooperación entre la Municipalidad del Cantón de Curridabat y la Fundación Casa de los Niños para el trabajo conjunto en favor de los niños y jóvenes del Cantón

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, el objetivo de dicho convenio se fundamenta en el hecho de que en aras de satisfacer el bien público, de fortalecer el espíritu de cooperación entre ambas instituciones y, ante todo, de potenciar la mejora en las oportunidades para los niños y jóvenes habitantes de Curridabat, ambas organizaciones procurar formalizar la alianza en aras de implementar iniciativas para garantizar una mejor y mayor oferta de servicios para ellos y y sus familias, con la finalidad de mejorar la calidad de vida, bajo los principios de legalidad contenidos en el Código Municipal, la Ley General de Administración Pública, la Ley de Asociaciones y su Reglamento, así como cualquier otra norma aplicable a ambas organizaciones.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 190 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, SE RECOMIENDA:

a) APROBAR el "Convenio Marco de Cooperación y Trabajo conjunto entre la Municipalidad del Cantón de Curridabat y la Fundación Casa de los Niños" que literalmente indica:

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y TRABAJO CONJUNTO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE CURRIDABAT Y LA FUNDACIÓN CASA DE LOS NIÑOS

Entre nosotros **MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE CURRIDABAT**, domiciliada en San José, Curridabat vía 215, Calle 093, cédula jurídica número tres-cero catorce-cero cuarenta y dos mil cuarenta y siete, en adelante **"La Municipalidad"** representada por el señor **Jimmy Cruz Jiménez**, mayor, casado en primeras nupcias, politólogo, vecino de San José, Curridabat, cédula de identidad número 1-1082-0029, en calidad de **Alcalde** según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones número No. 1280-E11-2020 de las diez horas del veintiuno de febrero de dos mil veinte, para el período legal que inicia el primero de mayo de dos mil veinte al treinta de abril de dos mil veinticuatro,

Nº 0097
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORIA INTERNA VERIFICACIÓN DE LIBROS

resolución publicada en el Diario Oficial La Gaceta número cuarenta y uno del dos de marzo de dos mil veinte, en su condición de Representante Legal, autorizado para la firma de este convenio mediante acuerdo del Concejo Municipal que consta en el acuerdo N°____, artículo ___ capítulo___ de la sesión ordinaria N°__ del ___ de ___ de 2022 y la **FUNDACIÓN CASA DE LOS NIÑOS**, domiciliada en Tirrases de Curridabat, cédula jurídica 3-006-589351, representada por la señora CARMEN GILLEN CLACHAR, mayor de edad, casada, ama de casa, vecina de Concepción de Tres Ríos, Residencial Monterán, cédula de identidad número 1-0486-0008, hemos convenido en celebrar el presente convenio marco de cooperación para el trabajo conjunto para el trabajo en proyectos enfocados en la mejora de la calidad de vida de niños y jóvenes del Cantón de Curridabat, el cual se regirá por la legislación vigente y las siguientes convenciones:

CONSIDERANDO

VIII. Que los Gobiernos Locales tienen facultad legal para suscribir todo tipo de alianzas con personas o entidades nacionales o extranjeras con el fin de atender las necesidades de sus administrados según el artículo 4 inciso f) del Código Municipal.

IX. Que la Municipalidad de Curridabat se caracteriza por ejercer una labor social muy marcada, propiciando el trabajo colaborativo en beneficio de su población.

X. Que la Municipalidad de Curridabat es un Gobierno Local basado en el artículo 170 de la Constitución Política en el que se afirma que las corporaciones municipales son autónomas.

XI. Que el Cantón de Curridabat se caracteriza por su marcada sensibilidad en le generación de apoyos para que sus habitantes potencien mejores condiciones de calidad de vida, especialmente para las poblaciones que requieren de especial apoyo como lo son los niños y jóvenes.

XII. Que la Fundación Casa de los Niños es una organización con una destacada trayectoria en el trabajo continuo en favor de los niños y jóvenes, especialmente aquellos que provienen de entornos en los que se presentan limitaciones socioeconómicas.

XIII. Que la Fundación Casa de los Niños y la Municipalidad de Curridabat son dos organizaciones con un marcado interés de trabajo en favor de los niños y jóvenes, por lo que la formulación de un convenio marco de cooperación y trabajo conjunto potencia un beneficio directo para ellos.

XIV. Que este Convenio de Cooperación en ningún momento significa que una organización interferirá en los principios, reglamentos, funciones, ni labores que rigen y desempeña la otra organización.

POR TANTO, CONVENIMOS:

Nº 0098

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORIA INTERNA REGISTRO DE LIBROS

PRIMERA: Objetivo General. En aras de satisfacer el bien público, de fortalecer el espíritu de cooperación entre ambas instituciones y, ante todo, de potenciar la mejora en las oportunidades para los niños y jóvenes habitantes de Curridabat, la **MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT** y la **FUNDACIÓN CASA DE LOS NIÑOS**, procuran formalizar la presente alianza en aras de implementar iniciativas para garantizar una mejor y mayor oferta de servicios para ellos y sus familias, con la finalidad de mejorar su calidad de vida, bajo los principios de legalidad contenidos en el Código Municipal, la Ley General de Administración Pública, Ley de Asociaciones y su Reglamento, así como cualquier otra norma aplicable a ambas organizaciones.

SEGUNDA: Obligaciones de ambas partes. Mediante el presente convenio de cooperación, la **MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT** y la **FUNDACIÓN CASA DE LOS NIÑOS** se comprometen a:

1. Identificar las necesidades reales y demandas de atención de los niños y jóvenes del Cantón de Curridabat.
2. Establecer mecanismos de promoción y divulgación de los programas y proyectos que se desarrollen en pos de la mejora de la calidad de vida de la población.
3. Propiciar alianzas estratégicas en procura de ampliar la cobertura de los servicios ofertados a los niños y jóvenes.
4. Cumplir con las leyes y regulaciones establecidas por los Órganos Contralores de la República en los temas que el presente convenio le compete.

TERCERA: Obligaciones de la MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT. La Municipalidad se compromete a:

1. Apoyar en la divulgación y promoción de las actividades que la **FUNDACIÓN CASA DE LOS NIÑOS** desarrolle en beneficio de la población del Cantón.
2. Potenciar la participación de las personas y organizaciones allegadas a la **FUNDACIÓN CASA DE LOS NIÑOS**, en las iniciativas municipales formativas y de atención y/o prevención de vulnerabilidades, entre otros.
3. Brindar, según sus posibilidades, acompañamiento y apoyo logístico en la realización de actividades dentro del Cantón de Curridabat.
4. En la medida de sus posibilidades legales y financieras, y de la disponibilidad de recursos propios con cargo al presupuesto ordinario y/o extraordinario debidamente aprobado por el Concejo Municipal, así como también por la Contraloría General de la República, se compromete a financiar iniciativas de impacto directo en la calidad de vida de la población que atiende esta organización, mediante la formalización de convenios específicos de transferencia de recursos.

CUARTA: Obligaciones de la **FUNDACIÓN CASA DE LOS NIÑOS**: La **FUNDACIÓN CASA DE LOS NIÑOS** se compromete a:

1. Apoyar a la **MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT** en la implementación de sus proyectos en favor de la población del Cantón de Curridabat.

Curridabat CIUDAD DULCE
No. 0099
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORIA INTERNA LEGALIZACIÓN DE LIBROS

2. En la medida de sus posibilidades apoyar las iniciativas municipales que potencien la mejora en la calidad de vida de los niños y jóvenes mediante el acompañamiento logístico y asesoría técnica.
3. Apoyar a la Municipalidad en la conmemoración de fechas patrias.
4. Acompañar a la **MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT** en el desarrollo de actividades y eventos organizados para capacitar, sensibilizar, prevenir y atender situaciones que puedan tener un impacto en la calidad de vida de los niños y jóvenes.
5. Colaborar en la gestión de alianzas con otras organizaciones que puedan coadyuvar en la generación de alternativas de mejora de los proyectos orientados a la atención de vulnerabilidades y generación de oportunidades para los niños y jóvenes del Cantón.

QUINTA: De los incumplimientos. El incumplimiento de este convenio de cooperación y trabajo conjunto facultará a la contraparte a dar por finalizada la relación interinstitucional.

SEXTA: De las instancias de coordinación y ejecución del presente convenio. La coordinación, ejecución, evaluación y seguimiento del presente convenio estará a cargo, por parte de la **FUNDACIÓN CASA DE LOS NIÑOS**, por Ana Catalina Chaves Fournier y por parte de la **MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT**, a cargo de la Dirección de Responsabilidad Social.

SÉTIMA: Evaluación. El presente convenio será evaluado por ambas partes cuando lo estimen conveniente, sea en forma conjunta o separada. La **FUNDACIÓN CASA DE LOS NIÑOS** deberá presentar ante la **MUNICIPALIDAD**, un análisis semestral en el que se incluirá como mínimo la cantidad de proyectos y actividades desarrolladas en forma conjunta e informes de resultados de las actividades desarrolladas en favor de la población con discapacidad y/o sus grupos familiares, así como cualquier otra información que pueda servir para verificar la pertinencia del impacto de la alianza formalizada por medio del presente convenio

OCTAVA: Rescisiones y modificaciones. Ambas partes podrán rescindir o resolver o dar por terminado el presente convenio, por razones de interés público, por voluntad propia, por caso fortuito o fuerza mayor, avisando a la otra parte con al menos un mes de anticipación.

Los términos del presente convenio podrán ser modificados mediante adendum firmado por las partes; que serán identificadas con un número de consecutivo y se anexarán al mismo, formando parte integral del contenido del presente convenio.

NOVENA: Notificaciones. La **FUNDACIÓN CASA DE LOS NIÑOS** recibirá sus notificaciones en su domicilio ubicado en Tirrases de Curridabat, 200 mts este del Comercial Pamela y al siguiente correo electrónico: info@lacasadelosninoscr.com . La **Municipalidad de Curridabat** señala como lugar para notificaciones la Alcaldía Municipal, ubicada en el Palacio Municipal, Municipalidad de Curridabat, y el correo: alcaldia@curridabat.go.cr

DECIMA: Vigencia. La vigencia del presente convenio es de 4 años, plazo que no podrá ser prorrogado.

Nº 0100
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORIA INTERNA LEGALIZACION DE LIBROS

La entrada en vigencia de este convenio se verificará una vez que sea firmado por ambos representantes legales de ambas instituciones.

DECIMA PRIMERA: Remisión. Las partes aceptan que, en lo no previsto en este documento de formalización, se tenga por plenamente incorporado al mismo todos y cada uno de los documentos que compone el expediente administrativo de este convenio. Asimismo, a efectos de interpretación e integración se aplique de manera supletoria y en lo conducente las siguientes normas y leyes: Código Municipal, Ley General de la Administración Pública, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y su Reglamento, Ley de Control Interno, Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento y toda otra norma que de manera específica tutele la materia objeto del presente convenio.

DECIMA SEGUNDA: Cuantía. En razón de la naturaleza y objeto del presente Convenio Marco, el mismo es de cuantía inestimable.

Leído el presente Convenio, y conscientes las partes de los alcances que ésta conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman el día XX del mes de XX del año 2022

JIMMY CRUZ JIMÉNEZ
Alcalde
Municipalidad de Curridabat

CARMEN GILLEN CLACHAR
Presidente
Fundación Casa de los Niños

SEGUNDO: Que, se recuerda respetuosamente que en caso de realizar reformas y/o adendas al presente Convenio, debe remitirse al Concejo para lo de su cargo.

19:14 ACUERDO Nro. 8. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN COMISIÓN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CGA 029-11-2022. - A las diecinueve horas con catorce minutos del quince de noviembre de dos mil veintidós y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:

a) APROBAR el "Convenio Marco de Cooperación y Trabajo conjunto entre la Municipalidad del Cantón de Curridabat y la Fundación Casa de los Niños", en los términos supra indicados.

b) Que, se recuerda respetuosamente que en caso de realizar reformas y/o adendas al presente Convenio, debe remitirse al Concejo para lo de su cargo.

19:14 ACUERDO Nro. 9. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con catorce minutos del quince de noviembre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

Curridabat CIUDAD DE PAZ
Nº 0101 AUDITORIA INTERNA
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT * LEGALIZACIÓN DE LIBROS *

3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CGA 030-11-2022

La Comisión de Gobierno y Administración en uso de las facultades que le confieren los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat; procede a emitir el siguiente dictamen recomendativo:

Se conoce moción presentada por el Señor Alcalde Municipal para el otorgamiento de la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos a la Fundación Casa de los Niños.

RESULTANDO

PRIMERO: Que se conoce moción presentada por el Señor Alcalde Municipal para el otorgamiento de la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos a la Fundación Casa de los Niños.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, este Concejo considera de vital importancia aprobar el otorgamiento de la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos a la Fundación Casa de los Niños; a los fines de que pueda procederse a presupuestar fondos públicos, para el cumplimiento de los cometidos del convenio suscrito con esa organización.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 190 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, SE RECOMIENDA:

a) APROBAR la renovación del otorgamiento de la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos a la Fundación Casa de los Niños, cédula de persona jurídica N°. 3-006-589351; en los siguientes términos:

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORIA INTERNA
LEGALIZACIÓN DE LIBROS
Nº 0102

MOCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD PARA ADMININSTRAR FONDOS PUBLICOS FUNDACION CASA DE LOS NIÑOS

CONSIDERANDO

I. Que la Municipalidad de Curridabat es un Gobierno Local basado en el artículo 170 de la Constitución Política en el que se afirma que las corporaciones municipales son autónomas.

II. Que la Municipalidad de Curridabat cuenta con la envestidura necesaria para certificar la idoneidad para la administración de fondos públicos de aquellos sujetos privados que cumplen con los requisitos requeridos.

III. Que la Fundación Casa de los Niños es una institución privada cuya finalidad primordial es construir y operar comedores en donde se dé alimentación a las personas necesitadas de ello, alimentación asistencia y bienestar físico y emocional de las personas, especialmente menores de edad.

IV. Que es de conocimiento de la Municipalidad de Curridabat el trabajo realizado por la Fundación Casa de los Niños en beneficio de los niños del Cantón, especialmente de los resientes del distrito de Tirrases.

V. Que la Fundación Casa de los Niños realizó el trámite administrativo requerido para formalizar su certificación de idoneidad para administrar Fondos Públicos, lo cual fue atendido de manera oportuna, en apego a la normativa vigente.

VI. Que la administración municipal recomienda otorgar la certificación de idoneidad para la administración de fondos públicos a la Fundación Casa de los Niños por 2 años, con la finalidad de que esta organización pueda recibir dinero del estado y continuar operando en beneficio de la población menor de edad.

POR TANTO:

ÚNICO: El Concejo Municipal de Curridabat autoriza el otorgamiento de la certificación de idoneidad para la administración de fondos públicos a la Fundación Casa de los Niños por un lapso de 2 años, con la finalidad de que esta organización pueda recibir dinero estatal y continuar operando en beneficio de la población menor de edad.

Se solicita dispensa de trámite

Curridabat, 8 de noviembre de 2022

OK/
Jim
ALCA

Jimmy Cruz Jiménez
Alcalde
Municipalidad de Curridabat

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
ALCALDE MUNICIPAL

Curridabat
CIUDAD DULCE

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Nº 0104
AUDITORIA INTERNA
LEGALIZACIÓN DE LIBROS

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Expediente
Solicitud de idoneidad para Administrar Fondos Públicos

Apartado Postal 17-2300
Tel: (506) 2216-5222
www.curridabat.go.cr

Idoneidad para administrar Fondos Públicos

1. Nota de solicitud de transferencia

Detalle	Sí	No	Observaciones
Nombre completo de la Organización	✓		
Cédula Jurídica de la Organización	✓		
Fines y proyectos que ejecuta la organización	✓		
Nombre completo del Representante Legal	✓		
Número de cédula del Representante Legal	✓		
Domicilio Legal de la Organización	✓		
Domicilio del representante legal			
Ubicación de las oficinas (en caso de no coincidir con el domicilio legal)	✓		
Teléfono(s)	✓		
Correo electrónico	✓		

Aportado		Folio	Responsable	Responsable de revisión	
Sí:	No:		Organización solicitante	Dirección de Responsabilidad Social	Firma

Observaciones:

2. La organización deberá estar debidamente inscrita en el registro respectivo, para tal fin se debe aportar la certificación correspondiente, con no más de un mes de emitida.

Aportado		Folio	Responsable	Responsable de revisión	
Sí:	No:		Organización solicitante	Departamento Legal	Firma
X					

Observaciones:

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
ALEXANDER ÁVALOS RODRÍGUEZ
ASESORÍA LEGAL
C. 16037

Curridabat CIUDAD SEGURA
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT * LEGALIZACIÓN DE LIBROS * AUDITORIA INTERNA
Nº 0105

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Expediente
Solicitud de idoneidad para Administrar Fondos Públicos

Apartado Postal 17-2300
Tel: (506) 2216 5222
www.curridabat.go.cr

3. La organización tiene más de dos años de inscrita como persona jurídica.

Aportado		Folio	Responsable	Responsable de revisión	
Sí:	No:		Organización solicitante	Departamento Legal	Firma
X					

Observaciones:

4. Copia por ambos lados, vigente y completamente legible de la **cédula de identidad del representante legal**

Aportado		Folio	Responsable	Responsable de revisión	
Sí:	No:		Organización solicitante	Departamento Legal	Firma
X					

Observaciones:

5. Los estados financieros del último período contable (balance general, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujo de efectivo), firmados por el contador que los preparó y por el representante legal de la entidad

Aportado		Folio	Responsable	Responsable de revisión	
Sí:	No:		Organización solicitante	Dirección Financiera	Firma
X					

Observaciones:

6. Certificación de un contador público autorizado, en la cual se haga constar que las cifras que presentan dichos estados financieros corresponden a las que están contenidas en los libros contables legalizados

Aportado		Folio	Responsable	Responsable de revisión	
Sí:	No:		Organización solicitante	Dirección Financiera	Firma
X					

Observaciones:

Curridabat
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Nº 0106
AUDITORIA INTERNA
LEGALIZACIÓN DE LIBROS

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Expediente
Solicitud de Idoneidad para Administrar Fondos Públicos

Apartado Postal 17-2300
Tel: (506) 22165222
www.curridabat.go.cr

7. Copia del acta o transcripción del **acuerdo de la junta directiva** en la cual conste que se realizará la solicitud de certificación de idoneidad para administrar Fondos Públicos. La copia certificada o la trascripción literal deberá ser **certificada por un notario público.**

Aportado		Folio	Responsable	Responsable de revisión	
Sí:	No:		Organización solicitante	Departamento Legal	Firma
X					
Observaciones:					

8. Nota que certifica revisión de expediente para trasiado a Alcaldía

Aportado		Folio	Responsable	Responsable de revisión	
Sí:	No:		Dirección de Responsabilidad Social	Nombre(s): Eduardo Núñez Rodríguez	Firma(s):
			Revisión Departamento Legal	Andrés Avalos Rodríguez	
			Revisión Dirección Financiera	John Webb A.	

Municipalidad de Curridabat

Concejo Municipal

Curridabat

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT * LEGALIZACION DE LIBROS *
Nº 0107
AUDITORIA INTERNA

41472

SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA DECLARATORIA DE IDONEIDAD PARA ADMINISTRAR FONDOS PÚBLICOS DE:

NOMBRE: **FUNDACIÓN LA CASA DE LOS NIÑOS**

CÉDULA JURÍDICA: **3-006-589351**

FINES Y PROYECTOS QUE EJECUTA: **PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN TIRRASES DE CURRIDABAT Y DOS COMEDORES INFANTILES**

DOMICILIO LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN: **TIRRASES DE CURRIDABAT, DEL COMERCIAL PAMELA 200 MTS ESTE**

TELÉFONO: **2276-7151**

CORREO ELECTRÓNICO: info@lacasadelosninoscr.com

DOCUMENTOS ADJUNTOS:

1. CARTA DE SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE LA DECLARATORIA
2. CERTIFICACIÓN LITERAL DE LA FUNDACIÓN
3. PERSONERÍA JURÍDICA
4. ESTADOS FINANCIEROS DEL ÚLTIMO PERÍODO CONTABLE
5. CERTIFICACIÓN DE UN CONTADOR RELATIVA A LOS LIBROS CONTABLES LEGALIZADOS
6. COPIA DEL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DONDE SE APRUEBA LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN

Municipalidad de Curridabat

Concejo Municipal

Curridabat

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORIA INTERNA
LEGALIZACIÓN DE LIBROS
Nº 0108

Tirrases, 30 setiembre 2022

Señor
Alcalde
Jimmy Cruz
MUNICIPALIDAD CURRIDABAT

Presente

Estimado señor Alcalde:

Reciba un cordial saludo de mi parte y de la Junta Directa de Fundación La Casa de los Niños, cédula jurídica 3-006-589351, quien, por más de 20 años, se ha unido al esfuerzo de la Municipalidad de Curridabat, en pro de los menos afortunados del cantón.

Como es de su conocimiento, nuestra organización cuenta con dos comedores infantiles ubicados en el Barrio San José (300 mts oeste de Grupo Orosi) y otro en Tirrases (200 mts este de Comercial Pamela), ambos ubicados en el cantón de Curridabat; donde brinda alimentación diaria a más de 200 niños de una lista de beneficiarios de más de 400 en condición de vulnerabilidad.

Así mismo, desde el año 2009, implementamos nuestro Programa de Atención Integral en Tirrases, por medio del cual brindamos atención a 315 niños, niñas y adolescentes; a través del apoyo de un equipo interdisciplinario conformado por psicólogos, docentes, voluntarios y figuras de acompañamiento en diversas áreas. El objetivo de este proyecto está enfocado en promover la ruptura del Ciclo de la Pobreza de forma sostenible los beneficiarios de nuestra organización.

Desde el inicio de nuestra gestión, hemos contado con donaciones de tipo privado, así como actividades de recaudación de fondos que nos han ayudado a ir consolidando nuestro modelo de trabajo, e incrementando la cantidad de niños que atendemos diariamente.

Sin embargo, es nuestro interés continuar con el fortalecimiento de nuestros proyectos por lo que nos gustaría solicitar a la Municipalidad de Curridabat, la renovación de nuestra Declaratoria de idoneidad para administrar fondos públicos, para poder seguir siendo elegibles para la entrega de fondos municipales destinados al apoyo de organizaciones como la nuestra.

Curridabat
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Nº AUDITORIA INTERNA
LEGALIZACIÓN DE LIBROS

Agradecemos sinceramente el apoyo que la Municipalidad nos ha brindado durante los últimos años, siendo aliados invaluables en la búsqueda de mejores oportunidades para el cantón.

Quedamos a la disposición de ustedes para brindarles cualquier información adicional necesaria, para lo cual pueden comunicarse con nosotros al correo electrónico info@lacasadelosninoscr.com o al teléfono 2276-7151.

De antemano gracias por su colaboración.

Atentamente,

Carmen Gillen Clachar
Cédula No. 1-486-008
Representante Legal

19:15 ACUERDO Nro. 10. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN COMISIÓN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CGA 030-11-2022. - A las diecinueve horas con quince minutos del quince de noviembre de dos mil veintidós y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:

APROBAR la renovación del otorgamiento de la calificación de idoneidad para administrar fondos públicos a la Fundación Casa de los Niños, cédula de persona jurídica N°. 3-006-589351; en los términos supra indicados.

19:15 ACUERDO Nro. 11. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con quince minutos del quince de noviembre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CGA 031-11-2022.

La Comisión de Gobierno y Administración en uso de las facultades que le confieren los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat; procede a emitir el siguiente dictamen recomendativo:

Se conoce oficio MC-ALC-0902-10-2022 mediante el cual se adjunta oficio MC-CED-003-10-2022 remitido por la Comisión de Evaluación del Desempeño, donde solicitan se señale la figura o instancia que atenderá la evaluación del desempeño del Auditor Interno, Secretaría del Concejo y Asesoría Legal de la Presidencia y las Fracciones.

Curridabat
Nº 0110
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORIA INTERNA
LEGALIZACION DE LIBROS

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Comisión conoce oficio MC-ALC-0902-10-2022 mediante el cual se adjunta oficio MC-CED-003-10-2022 remitido por la Comisión de Evaluación del Desempeño, donde solicitan se señale la figura o instancia que atenderá la evaluación del desempeño del Auditor Interno, Secretaría del Concejo y Asesoría Legal de la Presidencia y las Fracciones.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, los numerales 89, 90 y 91 de la Ley General de la Administración Pública dispone lo siguiente de interés:

"(…) "(…)
Artículo 89.1. Todo servidor podrá delegar sus funciones propias en su inmediato inferior, cuando ambos tengan funciones de igual naturaleza;
(…)
3. No será posible la delegación cuando la competencia haya sido otorgada al delegante en razón de su específica idoneidad para el cargo;
4) La delegación deberá ser publicada en el Diario Oficial cuando sea para un tipo de acto y no para un acto determinado.
Artículo 90. La delegación tendrá siempre los siguientes límites: a) La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la ha conferido; b) No podrá hacerse una delegación total ni tampoco de las competencias esenciales del órgano, que le dan nombre o que justifican su existencia;
(…)
Artículo 91. El delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado y podrá ser responsable con éste por culpa en la vigilancia. Sólo habrá culpa en la delegación cuando ésta haya sido discrecional.".

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 190 de la Constitución Política; 11, 89, 90 y 91 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, y con fundamento en el principio de oportunidad y conveniencia; SE RECOMIENDA:

DELEGAR POR UN PLAZO DE UN AÑO, en la Presidencia Municipal, la función de atender la evaluación del desempeño del Auditor Interno, Secretaría del Concejo y Asesoría Legal de la Presidencia y las Fracciones; y solicitar se informe al Concejo Municipal al término de ésta.

19:15 ACUERDO Nro. 12. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN COMISIÓN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CGA 031-11-2022. - A las diecinueve horas con quince minutos del quince de noviembre de dos mil veintidós y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:

Curridabat
Nº 0111
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORIA INTERNA APERTURA Y LEGALIZACIÓN DE LIBROS

DELEGAR POR UN PLAZO DE UN AÑO, en la Presidencia Municipal, la función de atender la evaluación del desempeño del Auditor Interno, Secretaría del Concejo y Asesoría Legal de la Presidencia y las Fracciones; y solicitar se informe al Concejo Municipal al término de esta.

19:15 ACUERDO Nro. 13. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con quince minutos del quince de noviembre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CGA 032-11-2022.

La Comisión de Gobierno y Administración en uso de las facultades que le confieren los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat; procede a emitir el siguiente dictamen recomendativo:

Se conoce oficio MC-ALC-0918-11-2022 suscrito por el Licenciado Jimmy Cruz, Alcalde Municipal mediante el cual se adjunta oficio MC-ASL-00166-10-2022 remitido por la Licda. Floribeth Calderón Marín, de la Asesoría Legal de la Municipalidad, en donde se remite propuesta de proyecto de ley para la recuperación del terreno donado al Instituto Nacional de Seguros.

RESULTANDO

PRIMERO: Que Se conoce oficio MC-ALC-0918-11-2022 suscrito por el Licenciado Jimmy Cruz, Alcalde Municipal mediante el cual se adjunta oficio MC-ASL-00166-10-2022 remitido por la Licda. Floribeth Calderón Marín, de la Asesoría Legal de la Municipalidad, en donde se remite propuesta de proyecto de ley para la recuperación del terreno donado al Instituto Nacional de Seguros.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, la remisión se hace en acatamiento del acuerdo de este Concejo Municipal que consta en el acuerdo N° 10, artículo N° 5, capítulo 3° de la sesión ordinaria N°. 129-2022 del 18 de octubre del 2022.

SEGUNDO: Que, se advierte que eventualmente de la oficina del Diputado o Diputada que acoja la iniciativa o del del Departamento de Servicios Técnicos, se prevendrá la generación de un plano catastrado que refleje la unión de las fincas que se hace mención.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 y 190 de la Constitución Política; 11, 89, 90 y 91 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, y con fundamento en el principio de oportunidad y conveniencia; SE RECOMIENDA:

Curridabat CIUDAD DULCE

Nº 0112

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORIA INTERNA LEGALIZACIÓN DE LIBROS

i. APROBAR el Proyecto de Ley denominado "DEROGATORIA DE LA LEY N°. 8163 Y AUTORIZACION PARA QUE LA FINCA INSCRITA EN EL PARTIDO DE SAN JOSE SISTEMA DE FOLIO REAL MATRICULA N°. 525767-000 SE INSCRIBA A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT", que literalmente dice:

Municipalidad de Curridabat

Asesoría Legal

Curridabat CIUDAD DULCE

PROPUESTA PROYECTO DE LEY

DEROGATORIA DE LA LEY N° 8163 Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LA FINCA INSRITA EN EL PARTIDO DE SAN JOSÉ SISTEMA DE FOLIO REAL MATRÍCULA N° 525767-000 SE INSCRIBA A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDA DE CURRIDABAT

Mediante la Ley de Autorización a la Municipalidad de Curridabat para que segregue un lote y lo done al Instituto Nacional de Seguros N° 8163, que fue publicada en el Diario Oficial La Gaceta # 20 del 29 de enero de 2002, se procedió a la segregación de un lote parte de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, partido de San José, inscrito bajo el sistema de Folio Real matrícula N° 213132-000, la cual es terreno destinado a parque y vías públicas, específicamente un área de 3530,08 m²; descrito conforme al plano catastrado N° SJ-654752-2000.

Lo pretendido con dicha segregación fue donar el lote al Instituto Nacional de Seguros (INS) con el exclusivo propósito de que se construya en dicho inmueble una estación de bomberos y una clínica de evaluaciones médicas y extensión de seguros.

Con ello también se desafectó el lote segregado del uso público de terreno destinado a parque y vías públicas y se afectó al uso público de terreno destinado a estación de bomberos, clínica y extensión de seguros.

Fue así que dicha segregación se materializó en la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, partido de San José bajo el sistema de folio real matrícula N° 525767-000, con fecha de inscripción 28 de enero de 2010, la que se describe así:

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR
SITUADA EN EL DISTRITO 1-CURRIDABAT CANTON 18-CURRIDABAT DE LA PROVINCIA DE SANJOSÉ
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA
LINDEROS:NORTE : CALLE PUBLICA CON UN FRENTE DE 102 METROS 69 CENTIMETROSSUR : INVERSIONES CARCHERI Y HASSAN S.A., YIN LIANG KUEI- HWA EN PARTE CONROTONDA EN AVENIDA PUBLICA, LIGER S.A., WENG CHAN LING- HUEI, QUILLERMO RUDINVARGAS Y DELAGRO S.A.ESTE : MUNICIPALIDAD DE CURRIDABATOESTE : MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT Y RIO OCLORO
MIDE: TRES MIL QUINIENTOS TREINTA METROS CON OCHO DECIMETROS CUADRADOS
PLANO:SJ-0654752-2000
IDENTIFICADOR PREDIAL:118010525767__

En virtud de no materializarse la construcción de alguna edificación en el terreno que fue donado, tanto en el año 2004 como en el 2007 por parte de la Municipalidad de Curridabat se hicieron gestiones ante el INS, siendo que al 2004 se indicó por parte de la entidad aseguradora que estaban en proceso de diseño de planos para que a partir del 2007 todas

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Nº 0113
AUDITORIA INTERNA
LEGALIZACIÓN DE LIBROS

las edificaciones de bomberos tuvieran el mismo diseño. De las gestiones del 2007 no hubo respuesta.

Es así, que a pesar de que desde el año 2002 se promulgó la ley N° 8163 y que desde el año 2010 se inscribió la finca en cuestión a nombre del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, se tiene que a la fecha las edificaciones para las cuales se autorizó la segregación y donación no han sido construidas, con lo cual el terreno se encuentra en desuso, incumpliéndose por parte del INS el cumplimiento del objeto de la ley dicha, con lo cual se hace necesario que el inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad, partido de San José bajo el sistema de folio real matrícula N° 525767-000 regrese a ser patrimonio de la Municipalidad de Curridabat y vuelva ser unida a la finca madre de donde se segregó a fin de que el gobierno local pueda disponer de dicha terreno en su condición original de parque y vías públicas.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, se somete a conocimiento de las señoras y señores diputados, el presente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

DEROGATORIA DE LA LEY N° 8163 Y AUTORIZACIÓN PARA QUE LA FINCA INSRITA EN EL PARTIDO DE SAN JOSÉ SISTEMA DE FOLIO REAL MATRÍCULA N° 525767-000 SE INSCRIBA A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDA DE CURRIDABAT

Artículo 1.- Deróguese la Ley de Autorización a la Municipalidad de Curridabat para que segregue un lote y lo done al Instituto Nacional de Seguros N° 8163 y se autoriza que la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, partido de San José, inscrita bajo el sistema de folio real N° 525767-000, la cual es terreno destinado para construir, ubicado en el distrito 1°, cantón 18°, de la provincia de San José; sus linderos son al norte: Calle pública con un frente de 102 metros 69 centímetros, al sur: Inversiones Carcheri y Hassan S.A., Yin Liang Kuei- Hwa enpParte con rotonda en avenida pública, Liger S.A., Weng Chan Ling- Huei, Quillermo Rudin Vargas y Delagro S.A., al este: Municipalidad de Curridabat, al oeste: Municipalidad de Curridabat y Río Ocloro; que mide 3.530,18 m² conforme al plano N° SJ-0654757-200, se desafecte y se inscriba a nombre de la Municipalidad de Curridabat.

Artículo 2.- Se autoriza para que la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, partido de San José, inscrita bajo el sistema de folio real N° 525767-000 se una a la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, partido de San José, inscrito bajo el sistema de Folio Real matrícula N° 213132-000, la cual es terreno destinado a parque y vías públicas, ubicado en el distrito 1°, cantón 18° de la provincia de San José; mide 10.671,21 m²; sus linderos son; al norte: la urbanización Las Azalias, S. A. y carretera; al sur: la urbanización Las Azalias, S. A. y otros; al este: INS, urbanización Las Azalias, S. A. y otros; y al oeste: INS, la urbanización Las Azalias, S. A. y el río Ocloro.

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Nº 0114
AUDITORIA INTERNA
LEGALIZACIÓN DE LIBROS

Artículo 3.- La unión de ambas fincas se afecta al uso de parque y vías públicas con una medida de 14.201,39 m² de conformidad con el plano catastrado Nº _____

Artículo 4.- Se autoriza que a partir de dicha unión de fincas, se cancele el asiento de inscripción de la finca inscrita en el Registro Público de la Propiedad, partido de San José, inscrita bajo el sistema de folio real Nº 525767-000.

Artículo 5.- Se autoriza a la Notaría del Estado para que confeccione la escritura de traspaso del bien inmueble y proceda a su inscripción en el Registro Nacional. Asimismo, se autoriza a la Procuraduría General de la República para que corrija los defectos que señale el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

SEGUNDO: SOLICITAR a la Presidencia Municipal; a las Jefaturas de Fracción de los Partidos Curridabat Siglo XXI, al Partido Liberación Nacional, al Partido Unidad Social Cristiana y al Partido Restauración Nacional; así como al Señor Alcalde Municipal realicen las coordinaciones necesarias, para visitar a los Diputados que presentarán dicho proyecto a la corriente legislativa.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal que tramita la audiencia respectiva ante la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa.

19:16 ACUERDO Nro. 14. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN COMISIÓN GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN CGA 032-11-2022. - A las diecinueve horas con dieciséis minutos del quince de noviembre de dos mil veintidós y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:

i. ***APROBAR el Proyecto de Ley denominado "DEROGATORIA DE LA LEY Nº. 8163 Y AUTORIZACION PARA QUE LA FINCA INSCRITA EN EL PARTIDO DE SAN JOSE SISTEMA DE FOLIO REAL MATRICULA Nº. 525767-000 SE INSCRIBA A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT", en los términos supra indicados.***

ii. ***SEGUNDO: SOLICITAR a la Presidencia Municipal; a las Jefaturas de Fracción de los Partidos Curridabat Siglo XXI, al Partido Liberación Nacional, al Partido Unidad Social Cristiana y al Partido Restauración Nacional; así como al Señor Alcalde Municipal realicen las coordinaciones necesarias, para visitar a los Diputados que presentarán dicho proyecto a la corriente legislativa.***

iii. ***TERCERO: Se instruye a la Secretaría del Concejo Municipal que tramita la audiencia***

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORIA INTERNA LEGALIZACIÓN DE LIBROS
Nº 0115

respectiva ante la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa.

19:16 ACUERDO Nro. 15. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA: A las diecinueve horas con dieciséis minutos del quince de noviembre de dos mil veintidos. Por unanimidad de votos se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS COP 008-11-2022.

La Comisión de Obras en uso de las facultades que le confieren los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat; procede a emitir el siguiente dictamen recomendativo:

Se conoce oficio MC-DDCU-386-10-2022 suscrito por el Ing. Juan Carlos Arroyo Víquez Director de Desarrollo Urbano mediante el cual remite Informe Técnico realizada de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Autorizaciones para Instalación de Casetas y Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios, Caseríos y Residenciales del Cantón de Curridabat, para la instalación de caseta de seguridad, en un sector del parque, en la finca 544949 plano catastrado 896832-2003 propiedad de la Municipalidad.

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Comisión conoce oficio MC-DDCU-386-10-2022 suscrito por el Ing. Juan Carlos Arroyo Víquez Director de Desarrollo Urbano mediante el cual remite Informe Técnico realizada de conformidad con el artículo 9 del Reglamento de Autorizaciones para Instalación de Casetas y Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios, Caseríos y Residenciales del Cantón de Curridabat, para la instalación de caseta de seguridad, en un sector del parque, en la finca 544949 plano catastrado 896832-2003 propiedad de la Municipalidad.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, en el Informe Técnico en cuestión se indica que la caseta en cuestión no cumple con la normativa de la Ley N° 7600 ni con el artículo 2 Reglamento de Autorizaciones para Instalación de Casetas y Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios, Caseríos y Residenciales del Cantón de Curridabat.

Tampoco cumple con el artículo 8 pues en la solicitud las firmas de los vecinos no están autenticadas por un Notario Público, y no presenta el visto bueno del Ministerio de Salud; ni 3°, 4°, 6°, 7°, 9°, por lo que no puede autorizarse.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

Curridabat CIUDAD DULCE
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORIA INTERNA LEGALIZACIÓN DE LIBROS
Nº 0116

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal, y 1° y siguientes del Reglamento de Autorizaciones para Instalación de Casetas y Mecanismos de Vigilancia de Acceso a Barrios, Caseríos y Residenciales del Cantón de Curridabat; SE RECOMIENDA:

RECHAZAR la solicitud formulada por los vecinos para la instalación de una casetilla de seguridad en la propiedad con matrícula de folio real 544949-000 código SIG 44000534ª, plano catastrado 896832-2003 por no reunir los requisitos que exige la normativa.

19:17 ACUERDO Nro. 16. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS COP 008-11-2022. - A las diecinueve horas con diecisiete minutos del quince de noviembre de dos mil veintidós y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:

RECHAZAR la solicitud formulada por los vecinos para la instalación de una casetilla de seguridad en la propiedad con matrícula de folio real 544949-000 código SIG 44000534ª, plano catastrado 896832-2003 por no reunir los requisitos que exige la normativa.

19:17 ACUERDO Nro. 17. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con diecisiete minutos del quince de noviembre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS COP 009-11-2022.

La Comisión de Obras en uso de las facultades que le confieren los numerales 11 y 169 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; 13 del Código Municipal y 57 del Reglamento Interior de Orden Dirección y Debates del Concejo Municipal de Curridabat; procede a emitir el siguiente dictamen recomendativo:

Se conoce "**MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7.2 DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADAPTACIÓN Y ARMONIZACIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA DE ESTRUCTURAS SOPORTANTES Y CONTINENTES DE RADIOBASES DE TELECOMUNICACIONES CELULARES "propuesta** por el Señor Alcalde Municipal Lic. Jimmy Cruz.

RESULTANDO

PRIMERO: Que esta Comisión conoce "**MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7.2 DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADAPTACIÓN Y ARMONIZACIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA DE ESTRUCTURAS SOPORTANTES Y CONTINENTES DE RADIOBASES DE TELECOMUNICACIONES CELULARES** "propuesta por el Señor Alcalde Municipal Lic. Jimmy Cruz.

Curridabat
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Nº 0117
AUDITORIA INTERNA
LEGALIZACIÓN DE LIBROS

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, en la revisión de la presente moción se puede evidenciar que efectivamente existe un error en el artículo 7 de dicho reglamento, que debe ser subsanado, por lo que debe aprobarse la moción venida en alzada.

POR TANTO, ESTA COMISION RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública; y 13 del Código Municipal, SE RECOMIENDA:

APROBAR **MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7.2 DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADAPTACIÓN Y ARMONIZACIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA DE ESTRUCTURAS SOPORTANTES Y CONTINENTES DE RADIOBASES DE TELECOMUNICACIONES CELULARES** "propuesta por el Señor Alcalde Municipal Lic. Jimmy Cruz, que literalmente indica:

MOCIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7.2 DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADAPTACIÓN Y ARMONIZACIÓN TERRITORIAL DEL SISTEMA DE ESTRUCTURAS SOPORTANTES Y CONTINENTES DE RADIOBASES DE TELECOMUNICACIONES CELULARES

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 169 de la Constitución Política y artículos 2, 4 párrafo primero e inciso c) del Código Municipal, los municipios están llamadas a velar por la administración de los intereses y servicios locales, en la jurisdicción de su competencia, sea en este caso el Cantón de Curridabat.
2. Que el Reglamento General para la Adaptación y Armonización Territorial del sistema de Estructuras Soportantes y Continentes de Radiobases de Telecomunicaciones Celulares, establece como parte de las atribuciones y facultades de la Municipalidad de Curridabat, actualizar el reglamento de conformidad con la denominada "cláusula del progreso" a efectos de adaptar el marco jurídico vigente a las nuevas circunstancias.
3. Que mediante sesión ordinaria N° 18-2020 del 1 de setiembre de 2020, este Concejo Municipal, aprobó la reforma de varios artículos del reglamento de cita, entre ellos el artículo 7 en lo que respecta a las características de las estructuras.
4. Que de la lectura del artículo 7 específicamente el inciso 2., se evidencia un error en cuanto a la redacción por cuanto dice así "(…) El poste y la antena, como conjunto, no deberán superar en altura los catorce (30) metros, que será la altura máxima del conjunto. (…)" lo que evidencia una contradicción en la medida que se indica en letras a la que se indica en número.

Curridabat CIUDAD DULCE
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORIA INTERNA LEGALIZACIÓN DE LIBROS
Nº 0118

5. Que, de conformidad con lo anterior, el Arquitecto Huberth Méndez Hernández, en su condición de Asesor de Alcaldía mediante oficio MC-ALC-ASHM-0012-09-2022 del 20 de setiembre de 2022, manifiesta que lo correcto es que el artículo 7.2 del reglamento de cita diga así:

"2. La antena que se utilice debe estar integrada estructural y arquitectónicamente al poste ocupando el tramo superior y final del conjunto. La ubicación de la antena debe respetar los retiros en colindancias señalados en el plan regulador, tomando como línea de construcción la proyección de los extremos exteriores de los elementos que sobresalgan en cada sentido del conjunto (gabinetes y antenas). El poste y la antena, como conjunto, no deberán superar en ***altura los treinta (30) metros****, que será la altura máxima del conjunto. Este criterio se aplicará en los casos en que el conjunto se instale cercano a líneas de construcción públicas o privadas"* (El destacado es del original)

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 y 43 del Código Municipal, SE ACUERDA

A) APROBAR modificar el inciso 2 del artículo 7 del Reglamento General para la Adaptación y Armonización Territorial del sistema de Estructuras Soportantes y Continentes de Radiobases de Telecomunicaciones Celulares, para que se lea así:

"Artículo 7º—Características de las estructuras.
(…)

2.La antena que se utilice debe estar integrada estructural y arquitectónicamente al poste ocupando el tramo superior y final del conjunto. La ubicación de la antena debe respetar los retiros en colindancias señalados en el plan regulador, tomando como línea de construcción la proyección de los extremos exteriores de los elementos que sobresalgan en cada sentido del conjunto (gabinetes y antenas). El poste y la antena, como conjunto, no deberán superar en altura los treinta (30) metros, que será la altura máxima del conjunto. Este criterio se aplicará en los casos en que el conjunto se instale cercano a líneas de construcción públicas o privadas.

(…)"

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría Municipal para que proceda a remitir a publicación la presente reforma.

19:18 ACUERDO Nro. 18. - CONCEJO DE CURRIDABAT- APROBACIÓN DICTAMEN COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS COP 009-11-2022. - A las diecinueve horas con dieciocho minutos del quince de noviembre de dos mil veintidós y sometido a votación el dictamen presentado, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:

PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 y 43 del Código Municipal, SE ACUERDA

A) APROBAR modificar el inciso 2 del artículo 7 del Reglamento General para la Adaptación y Armonización Territorial del sistema de Estructuras Soportantes y Continentes de Radiobases de Telecomunicaciones Celulares, para que se lea así:

"Artículo 7º—Características de las estructuras.
(...)

2.La antena que se utilice debe estar integrada estructural y arquitectónicamente al poste ocupando el tramo superior y final del conjunto. La ubicación de la antena debe respetar los retiros en colindancias señalados en el plan regulador, tomando como línea de construcción la proyección de los extremos exteriores de los elementos que sobresalgan en cada sentido del conjunto (gabinetes y antenas). El poste y la antena, como conjunto, no deberán superar en altura los treinta (30) metros, que será la altura máxima del conjunto. Este criterio se aplicará en los casos en que el conjunto se instale cercano a líneas de construcción públicas o privadas.

(...)"

SEGUNDO: Instruir a la Secretaría Municipal para que proceda a remitir a publicación la presente reforma.

19:18 ACUERDO Nro. 19. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las diecinueve horas con dieciocho minutos del quince de noviembre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 4º: - CORRESPONDENCIA Y TRASLADOS.

1. **DAVID ALBERTO ZAMORA AYMERICH. Trámite 15736.** Manifestaciones en cuanto a documentación de licitaciones con TAMOLKAT Internacional S.A. **Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Asuntos Culturales.**

2. **ANGELICA CASTRO CORELLA. Trámite 15697.** Presunto Incumplimiento del CCDRC, sobre las edades establecidas por el Concejo. **Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Asuntos Culturales.**

3. **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN. Trámite 15739.** Remisión de solicitud para asistencia a campamento y capacitación deportiva para los atletas del cantón clasificados a los JDN, de parte de Gimnasio El Líder. **Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de**

Curridabat CIUDAD DE CURRIDABAT
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT * LEGALIZACIÓN DE LIBROS *
Nº 0120
AUDITORIA INTERNA

4. **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN. Trámite 15740.** Remisión de Reglamentos del CCDRC. **Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Asuntos Culturales.**

5. **ASAMBLEA LEGISLATIVA. Trámite 15741.** "REFORMA PARCIAL DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY 5525, LEY DE PLANIFICACIÓN NACIONAL, DEL 02 DE MAYO DE 1975", expediente N.º 23.214. **Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Asuntos jurídicos.**

6. **UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES. Trámite 15743.** Convocatoria actividad presencial en Conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia en contra de las Mujeres. **Se toma nota.**

7. **ASAMBLEA LEGISLATIVA. Trámite 15749.** Expediente N.º 23.383 "LEY DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL CANNABIS PARA USO RECREATIVO". **Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.**

8. **AUDITORÍA INTERNA.** Remisión de plan de trabajo de esta auditoría interna correspondiente al período 2023. **Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.**

9. **AUDITORÍA INTERNA.** Solicitud de Oficialización de sistema Sisaic. **Para su estudio y recomendación se traslada a la Comisión de Gobierno y Administración.**

CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS VARIOS:

REGIDOR SUPLENTE LIZANO SERRANO: Gracias presidenta, buenas noches don Jimmy estimados compañeros, vecinos que nos acompañan, y estimados vecinos que siguen la transmisión por los medios, como podrán notar hoy hay muchas curules vacías, las personas que están ausentes en sus curules, a excepción de don Jorge que está trabajando de forma personal, es porque andan en España representando a esta municipalidad en algunos foros internacionales, lo cual a todas luces es un exceso, porque no solamente son las sillas que están acá sin sus respectivos regidores, sino también hay personal de la administración municipal en España, los cuales era suficiente con la participación de ellos como en su momento cuando se votó se habló de que con sólo la participación de las personas de la administración municipal bastaba la representación de este cantón en ese foro, pero bueno a todas luces un exceso y no puedo evitar expresarlo porque así lo siento, así lo pienso, así lo creo, y así también es el malestar de muchos vecinos de nuestro cantón que se comunican con uno y le hacen ver que qué está pasando, y qué está pasando porqué hay excesos, o sea no es que no se haga, no es que no se asistan, no es que no se proyecte el cantón, no es eso, es el abuso, son los excesos los que hacen que las cosas se desvirtúen y pierdan su legítimo valor, ojalá esta escena que hoy estamos acá viendo no se repita, estimados vecinos he cumplido con lo que me han solicitado, he cumplido con mi deber como regidor de este Concejo, y que quede en actas señora secretaria, buenas noches.

Curridabat CIUDAD DE LUZ

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORIA INTERNA REGISTRO DE LIBROS

Nº 0124

REGIDOR MONGE CHINCHILLA: Buenas noches señorita presidenta, señor alcalde don Jimmy Cruz, compañeras, compañeros regidores, síndicos, personas en línea, y demás personas aquí en el recinto, hace algunos meses me pronuncié molesto sobre las apreciaciones que en forma escrita mostraba a este Concejo el señor David Zamora Aymerich, fui claro indicador que me parecía fuera de derecho lo que se estaba haciendo, y un irrespeto desde todo punto de vista, no solamente a los miembros de este Concejo, sino que a la misma autoridad judicial, hoy leyendo carta que este señor manda, me doy cuenta nuevamente y me hubiese gustado que estuviera aquí el señor Presidente para decírselo de frente, que falta nuevamente a la verdad como ha sido tradicional durante todo este período, por lo menos me complace saber que la señorita presidenta no me va a cortar hoy la comunicación, la conozco muy bien y a pesar de que hemos tenido diferencias, conozco perfectamente su educación y su gran altura, entonces voy a tratar de explicar brevemente pero con mucha claridad, yo creo que en este Concejo Municipal hay personas que de una u otra forma tienen algún nexos con la Sociedad Anónima Tamolkat, me toma por sorpresa saber por qué no se responde siendo que de alguna forma hay algún involucramiento en esto, pues guardan silencio sobre lo mismo, en aquella oportunidad yo lo dije en forma clara, me preocupa porque no sé no estoy seguro, pensaría uno si será que se oculta algo, y en realidad en este Consejo deberían ser las cosas claras, hoy a golpe de tambor y casi no sé si son 8 o 9 meses después de que la Sala Constitucional ordenó que se le enviran al señor Aymerich los documentos solicitados hoy si, vuelvo a repetir el golpe de tambor ya corran porque hay que presentarlos, lamentablemente como es todo en justicia, esos asuntos son lentos y de respuestas también lentas, sin embargo yo creo que aquí compañeras y compañeros regidores y síndicos la mayoría de personas para no decir todos somos gente seria, y cuando son aseveraciones de esta naturaleza deberíamos preocuparnos uno a uno por esclarecer que es lo que está sucediendo aquí, a mí sinceramente me da pena, porque nadie responde o sea nadie, solamente este servidor y algún momento mi compañero don Dennis que por razones obvias somos conocidos como los patitos feos porque no movemos la cabeza nada más, entonces entender pues sí que no tenemos derecho a una respuesta pero bueno vamos a suponer que por asuntos políticos no se nos responda a nosotros es deber de este Concejo responderle a un ciudadano de Curridabat, sobre todo cuando se hace aseveraciones están fuertes, yo creo que tenemos que ser más cuidadosos en esto, sobre lo que dijo don Dennis, fue claro la semana pasada y en decir que no voy a pronunciarme sobre los viajes, toda vez de que ya es un caso que no tiene solución, entonces que cada uno guarde la ficha a ver cuánto le toca, que eso no se va a poder controlar, pero comparto plenamente su criterio don Dennis en el sentido de que esto no es moral me parece que no está bien en realidad, tal vez se podría pensar en otras necesidades y tal como lo explique la vez pasada, hacer estas reuniones en línea y se vería mejor para este Concejo que no todos quedemos tan mal por ese tipo de decisiones tan difíciles, de modo que con todo respeto que todos ustedes se merecen, especialmente el señor alcalde a quien le guardo tanto respeto lamentablemente en esto don Jimmy , como algún día no hablamos habrán oportunidades en que no estemos del todo de acuerdo, porque así tiene que ser, cuando haya alguna cosa que no esté todo clara, pues no importa, contribuye de una u otra forma tal vez el malestar del administrativo y me duele mucho pero bueno, no puedo excluir don Jimmy la verdad es que usted es parte esencial de esta de esta comunidad y particularmente la cabeza de esta municipalidad, yo sigo reiterándole mis respetos mi reconocimiento por todo lo que usted hace, sigo siendo muy claro en que desearían todas las comunidades tener un alcalde como Jimmy Cruz, eso lo digo ahora y lo diré siempre pero

Curridabat
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORIA INTERNA
LEGALIZACIÓN DE LIBROS
Nº 0122

eso no me aleja de que cuando tenga que de una u otra forma hablar sobre estos asuntos lo seguiré haciendo, muchas gracias señorita Presidenta.

REGIDORA SUPLENTE LÓPEZ REDONDO: Buenas noches a todos. ya la gente que me conoce sabe lo que yo pienso sobre los viajes, sin embargo quiero aclarar algo a los ciudadanos que nos escuchan, y a los que estamos acá, porque ya estamos reiterando y reiterando lo mismo todos los martes, yo estoy en desacuerdo en los viajes cuando la Municipalidad debe tomar recursos para que se hagan eso viajes, pero sin embargo otros viajes que son pagados por la gente por los que promueven las invitaciones, esos no se tienen que rechazar cuando no se tiene que pagar ni un dólar, cuando les pagan el transportes, les pagan la comida, además deseo aclarar también a la gente que nos están viendo que aquí hay como 30 curules y lo que hay son cuatro desocupadas, o sea no veo cual es la escena dantesca que insinúa en el compañero Lizano, solamente quería aclarar esto a los ciudadanos.

REGIDOR SEVILLA Mora: Buenas noches, me comprometí más que todo a tocar este tema, para que el señor Alcalde nos hiciera el favor de tomar nota y nos pueda averiguar, parece que en la Junta de Protección Social se ha estado hablando de una empresa que quiere dedicarse a las apuestas electrónicas que están prohibidas por la ley de loterías, pero parece que aquí en la Municipalidad se le dio la patente a la empresa, yo se lo voy a pasar, no voy a decir el nombre aquí, por razones obvias, pero no viene solamente una firma, entonces es más que nada para que conste que yo lo dije y lo estoy pidiendo al señor alcalde, se lo voy a pasar ahorita.

REGIDOR MONGE CHINCHILLA: Muy breve solamente, sucede que hoy no está el señor Presidente y como aquí la norma es que quede en actas lo que dice el señor Monge esto siempre por parte de la Licenciada Sonia y don Oscar, pues yo en vista de que hoy no lo hicieron ellos, entonces se lo voy a pedir a la señorita secretaria con el respeto que se merece que lo que yo dije quede en actas, muchas gracias.

REGIDOR ZÚÑIGA MADRIGAL: Buenas noches, creo que durante todo este tiempo, en estos esos yo he tenido buena relación con todos aquí, con don Carlos, con todos y muchas veces he querido decir algo pero para evitar estos intercambios que no producen absolutamente nada, pero con todo respeto me permito decirle don Carlos que usted estuvo 2 años aquí en esta en esta curul haciendo así(moviendo la cabeza) con una negociación que usted la ha repetido aquí infinidad de veces sí entonces creo que no es justo tampoco que meta a todos en una sola bolsa cuando usted estuvo así 2 años, y varias veces lo conversamos, y usted me decía la razón, pero la tengo muy clara, usted la tiene muy clara, pero nada más para que no se olvide y don Dennis votó positivo el viaje de las 2 regidoras que hoy no se encuentran aquí, para recordarle nada más y que todo el mundo sepa que el voto positivo, gracias.

REGIDOR LIZANO SERRANO: Gracias presidenta nada más brevemente don Yerson, yo no voté positivo los viajes los 2 viajes, y en un viaje la forma la voté negativa, y el fondo si lo voté positivo, pero el otro viaje entonces sí que quede constancia que no se confunda la gente, y probablemente yo sé que lo haces con buena intención, yo sé que sos una buena persona, pero yo no voté los 2 viajes, entonces que quede constancia de que no voté los viajes como lo afirma don Yerson, gracias.

Curridabat
Nº 0123
AUDITORIA INTERNA
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
APERTURA Y CONTROL DE LIBROS

REGIDOR SEVILLA MORA: Esta no es la primera vez que don Dennis vota un viaje, ya con anterioridad había votado, lo que pasa es que la diferencia entre lo que dice y lo que hace tiene una sola razón, que él no lee, que no se informa de los documentos que a todos nos hacen llegar antes de cada sesión esa es la diferencia, incluso don Carlos también votó un viaje, pero se les olvida por la sencilla razón de que de que no leen, gracias.

REGIDOR MONGE CHINCHILLA: Muchas gracias, señorita presidenta don Yerson como usted mi amigo merece que le dé una respuesta, fíjese usted que la diferencia entre lo que usted dijo y lo que ustedes hacen es que yo firme convenio con 3 regidores de Siglo XXI, en las que nos prometimos lealtad y de una u otra forma ir en línea recta, y eso fue lo que yo hice, para que previamente se estudiaban todo la diferencia es que ustedes copiaron lo mismo, pero con otra visión, usted no tiene nada firmado sencillamente con el respeto que usted se merece que yo no creo que el fondo sea esto, sin embargo usted es uno que salió beneficiado, te fue uno de los que agarro una ficha para un viaje, me comprende como todos los demás, yo le garantizo que si don Dennis toma una ficha, yo creo que si este Concejo estuviera por 20 años, 19 años se quedará esperando, porque ese segundo convenio que ustedes hicieron " si es que existe "yo creo que no se va a romper, yo no me molesto porque he sido muy claro, y si bien es cierto que me asiste el derecho a esos viajes me parece inmoral, me parece que no es correcto por las necesidades, pero perfectamente le entiendo y le explicaba que es que yo tenía un convenio de lealtad, y hoy me di cuenta que Siglo XXI, con excepciones del señor alcalde no es tan leal.

REGIDOR SEVILLA MORA: Solamente para pedir que conste textualmente las palabras aquí expresadas en este capítulo por favor.

CAPÍTULO 6º.- MOCIONES:

1. **MOCIÓN PARA SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE PROCEDA A INCORPORAR EN LA LISTA DE DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA LIQUIDACIÓN DE CADA ORGANIZACIÓN, UNA COPIA DE INFORME Y DOCUMENTO DE LIQUIDACIÓN, PARA EL CONCEJO MUNICIPAL, A LOS FINES DE PODER DAR SEGUIMIENTO AL PROYECTO DE GOBIERNO ABIERTO QUE ESTE CONCEJO ESTÁ CONSIDERANDO IMPLEMENTAR.**

Los Regidores que firman hacen la siguiente moción

RESULTANDO

UNICO: Que, corresponde al Concejo Municipal aprobar la calificación y otorgamiento de idoneidad; así como los Convenios de Transferencias Específicos de Fondos para uno y otro determinado proyecto de las organizaciones que cuentan con dicha calificación.

CONSIDERANDO

Curridabat CIUDAD DULCE
Nº 0124
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORIA INTERNA LEGALIZACIÓN DE LIBROS

UNICO: Que, las organizaciones que reciben financiamiento a través de dichos convenios específicos deben proceder a presentar una liquidación formal de la ejecución del proyecto a la Municipalidad.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

UNICO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales 11 de la Constitución Política; 11 de la Ley General de la Administración Pública y 13 del Código Municipal, SE RESUELVE:

i. SOLICITAR a la Administración Municipal que proceda a incorporar en la lista de documentos a presentar con la liquidación de cada organización, una copia de informe y documento de liquidación, para el Concejo Municipal.

ii. Lo anterior a los fines de poder dar seguimiento al proyecto de Gobierno Abierto que este Concejo está considerando implementar.

19:39 ACUERDO Nro. 20. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las diecinueve horas con treinta y nueve minutos del quince de noviembre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos, se acuerda dispensar de trámite la moción planteada.

19:39 ACUERDO Nro. 21. - CONCEJO DE CURRIDABAT- MOCIÓN PARA INCORPORAR EN LA LISTA DE DOCUMENTOS A PRESENTAR CON LA LIQUIDACIÓN DE CADA ORGANIZACIÓN, una copia de informe y documento de liquidación, para el Concejo Municipal. A las diecinueve horas con treinta y nueve minutos del quince de noviembre de dos mil veintidós y sometido a votación la moción presentada, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:

i. SOLICITAR a la Administración Municipal que proceda a incorporar en la lista de documentos a presentar con la liquidación de cada organización, una copia de informe y documento de liquidación, para el Concejo Municipal.
ii. Lo anterior a los fines de poder dar seguimiento al proyecto de Gobierno Abierto que este Concejo está considerando implementar.

19:39 ACUERDO Nro. 22. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DECLARATORIA DE FIRMEZA -. A las diecinueve horas con treinta y nueve minutos del quince de noviembre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos, se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

CAPÍTULO 7°.- ASUNTOS DEL ALCALDE:

1. **OFICIO MC-ALC-1015-11-2022.** Solicitud de autorización para dar inicio al proceso de la Licitación Abreviada para la compra de "Equipamiento y mejoras para los inmuebles y programas de la Dirección de Responsabilidad Social".

Curridabat CIUDAD DULCE

Nº 0125

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORIA INTERNA LEGALIZACIÓN DE LIBROS

Me permito presentar al honorable Concejo Municipal la solicitud de autorización para dar inicio al proceso de la Licitación Abreviada para la compra de "Equipamiento y mejoras para los inmuebles y programas de la Dirección de Responsabilidad Social"

Según lo que indica la Proveeduría el 10 de noviembre de 2022 la Proveeduría Municipal recibió por medio del sistema SICOP la solicitud de contratación N°0062022002000009, con el requerimiento señalado en referencia.

El 14 de noviembre de 2022 esta Alcaldía Municipal solicitó dar prioridad a la atención de esta solicitud, por lo que se procedió a revisar los requisitos que establece la normativa y, entre ellos, el pliego de especificaciones técnicas elaborado por la dependencia solicitante.

El 15 de noviembre 2022 se procedió a remitir la versión final revisada y con cambios, para aprobación final de la Dirección de Responsabilidad Social.

Que conforme con el requerimiento planteado por la Dirección de Responsabilidad Social, para proceder con el inicio del concurso en el sistema SICOP se requiere de la aprobación de la orden de inicio por parte del Concejo Municipal, para lo cual se adjunta el cronograma de plazos esperados, considerando las distintas etapas y responsables, para garantizar que se pueda cumplir en tiempo con el objetivo:

CRONOGRAMA ESTIMADO SOBRE ATENCIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO

ETAPAS O FASES

Etapa o fase	Plazo (d. háb.)	Fecha inicio	Fecha finalización	Responsable
Aprobación orden de inicio	**0**	**15/11/2022**	15/11/2022	**Concejo Municipal**
Comunicación orden de inicio	1	16/11/2022	17/11/2022	Secretaría del Concejo
Plazo de invitación a concurso	5	18/11/2022	25/11/2022	Proveeduría (SICOP)
Primer tercio (plazo de objeción)	1	18/11/2022	21/11/2022	Recursos - Dirección Jurídica (Interesados)
Apertura/ solicitud de aclaraciones	2	21/11/2022	23/11/2022	Proveeduría (SICOP)
Análisis formal	3	24/11/2022	29/11/2022	Proveeduría (SICOP)
Solicitud de estudio técnico	1	29/11/2022	30/11/2022	Proveeduría (SICOP)
Suspensión de SICOP	1	1/12/2022	8/12/2022	(Estará fuera de servicio por cambios de ley)
Revisión técnica ofts y sol. subsane	1	9/12/2022	12/12/2022	Unidad Usuaria
Análisis técnico	3	12/12/2022	15/12/2022	Unidad Usuaria
Revision est.téc. e inf. adjudicación	2	15/12/2022	19/12/2022	Proveeduría
Solicitud de aprobación acto final	1	19/12/2022	20/12/2022	Alcaldía
Aprobación del acto final	0	20/12/2022	20/12/2022	**Concejo Municipal**
Comunicación aprob. acto final	2	21/12/2022	23/12/2022	Secretaría del Concejo
Publicación del acto final	0	23/12/2022	23/12/2022	Proveeduría (SICOP)

Por lo anterior, se procede a presentar ante el Concejo Municipal para conocimiento y posible aprobación, bajo los siguientes términos:

La Municipalidad de Curridabat requiere adquirir equipos y realizar mejoras para los inmuebles bajo la Dirección de Responsabilidad Social. Las contrataciones requeridas pretenden solventar

Curridabat CIUDAD DULCE
Nº 0126
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORIA INTERNA LEGALIZACIÓN DE LIBROS

necesidades propias de los inmuebles y los proyectos que se desarrollan en ellos, a fin de continuar con el óptimo desarrollo de las dinámicas del Centro Gastronómico Surá, Centro Juventudes el Hangar, Centro de Envejecimiento Activo, y los CECUDI de Granadilla, Santa Teresita y Tirrases.

Las líneas contempladas en el requerimiento son las siguientes:

Línea	ByS	Código presupuestario	Detalle de los bienes por adquirir	Cantidad
1	32858	02.10.02.03.06	3 MANGUERA DE SEGURIDAD PARA GAS	3
2	32858	02.10.02.04.01	Parrilla de 24 de frente	1
3	32858	02.10.05.01.99	Mesa base para parrilla de 24	1
4	32858	02.10.05.01.99	PLANCHA DE COCCION A GAS	1
5	32858	02.10.05.01.99	Plantilla de 4 quemadores	1
6	32858	02.10.05.01.99	Mesa base para plantilla de 4 quemadores	1
7	32858	02.10.05.01.99	10 Cocina 2 quemadores frontales	10
8	32858	02.10.05.01.99	5 Mesa base para cocinas de 2 quemadores con grada a nivel	5
9	32858	02.10.05.01.99	Accesorio entre plantilla de 2 quemadores	1
10	32858	02.10.05.01.99	PLANTILLA DE 4 QUEMADORES A GAS (cocina de producción)	1
11	32858	02.10.05.01.99	FREIDOR DE 2 CANASTAS TIPO PISO(cocina producción)	1
12	32858	02.10.05.01.99	Campana Extractora Tipo isla a Pared	1
13	32858	02.10.05.01.99	Campana de extractora tipo isla	1
14	32858	02.10.05.01.06	Campana de extracción de condensados	1
15	32858	02.10.05.01.06	CAMPANA DE EXTRACCION A PARED	1
16	32858	02.10.05.01.99	SISTEMA CONTRA INCENDIO para las campanas	1
17	32858	02.10.05.02.01	FABRICACION E INSTALACION DE DUCTOS DE EXTRACCION E INSTALACION DE EXTRACTOR Y CAMPAN	1
18	32858	02.10.02.03.99	Lavamanos de pedestal (2)	2
19	32858	02.10.02.03.99	2 Cachera de 2 aguas en acero inoxidable	2
20	32858	02.10.02.03.99	CACHERA DE DOS AGUAS EN ACERO INOXIDABLE	1
21	32858	02.10.05.01.99	2 Mesa de trabajo con 2 Pilas	2
22	32858	02.10.05.01.99	2 Mesa Espaciadora	2
23	32858	02.10.05.01.99	6 Estante aéreo sencillo a pared	6
24	32858	02.10.05.01.99	13 Mesa de trabajo con Bandeja inferior	13
25	32858	02.10.05.01.99	Mesa de trabajo con 3 pilas	1
26	32858	02.10.05.01.99	Estante aéreo para canasta de vasos	1
27	32858	02.10.05.01.99	4 Carro Multiuso	4
28	32858	02.10.05.01.99	2 Mesa de trabajo lisa con bandeja inferior con Sobre de granito	2
29	32858	02.10.05.01.99	Tres ESTANTE DE 5 NIVELES DE 21" X 36" CROMADA 1 (Área de Bodega)	3
30	32858	02.10.05.01.99	3 MESA DE TRABAJO CON BANDEJA INFERIOR.(cocina de producción)	3
31	32858	02.10.05.01.99	4 REPISA DOBLE A PARED, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE (Cocina de producción)	4
32	32858	02.10.05.01.99	Horno de microondas	2
33	32858	02.10.05.01.99	CAMARA DE REFRIGERACION (cocina producción)	1
34	32858	02.10.05.01.99	CAMARA DE CONGELAMIENTO (cocina producción)	1
35	32858	02.10.05.01.06	2 LICUADORA ALIMENTOS (cocina producción)	2
36	32858	02.10.05.01.06	2 LICUADORA DE FRUTAS, HIELO (cocina producción)	2
37	32858	02.10.02.03.04	Sensores de alarma para centro gastronomico Surá	1
38	32858	02.10.05.02.07	Compra, instalación de Cámas de Seguridad	1
39	32859	02.10.05.02.07	Compra, instalación de Cámaras de Seguridad	2
40	32859	02.10.05.02.07	Compra, instalación de Cámaras de Seguridad	1

Curridabat CIUDAD DULCE

MUNICIPALIDAD CURRIDABAT AUDITORÍA INTERNA LEGALIZACIÓN DE LIBROS

Nº 0127

41	32858	02.10.05.01.99	Sillas plegables	40
42	32858	02.10.05.01.04	Mesas plegables Resina 6 pies	16
43	32858	02.10.02.99.04	Toldos plegables	16
44	32858	02.10.02.04.02	Manguera para agua	1
45	32858	02.10.02.04.01	Escalera	1
46	32858	02.10.02.99.05	Balde escurridor	1
47	32858	02.10.02.99.05	Escurridor de pisos #24 tipo escoba	2
48	32858	02.10.02.99.07	Cuchillos	50
49	32858	02.10.02.99.07	Juego de ollas para cocinas de estudiantes	24
50	28199	02-31-02-99-07	Sartén de 7	1
51	28199	02-31-02-99-07	Sartén de 8	1
52	28199	02-31-02-99-07	Sartén de 10	1
53	28199	02-31-02-99-07	Sartén de 12	1
54	28199	02-31-02-99-07	Sartén de 14	1
55	28199	02-31-02-99-07	Olla 10 QT	1
56	28199	02-31-02-99-07	Olla 1 QT	1
57	28199	02-31-02-99-07	Olla 3 QT	3
58	28199	02-31-02-99-07	Olla 5 QT	2
59	28199	02-31-02-99-07	Maquina de hacer pastas	1
60	28199	02-31-02-99-07	Platos redondos 8, blancos de cerámica	50
61	28199	02-31-02-99-07	Ramekin de cerámica blanco 2oz	8
62	28199	02-31-02-99-07	Cuchara de madera 14	3
63	28199	02-31-02-99-07	Carrito de bandejas	1
64	28199	02-31-02-99-07	Tapete de silicón para hornear	5
65	28199	02-31-02-99-07	Rodillo de plástico 15 dm	5
66	28199	02-31-02-99-07	Tamizador de aluminio	2
67	28199	02-31-02-99-07	Vasos de vidrio 12 oz	88
68	28199	02-31-02-99-07	Cucharas de servir	4
69	28199	02-31-02-99-07	Tenedor de servicio de carnes	2
70	28199	02-31-02-99-07	Cucharon servir ensalada	2
71	28199	02-31-02-99-07	Base giratoria de queques	10
72	28199	02-31-02-99-07	Chef in dish de acero inoxidable	4
73	28199	02-31-02-99-07	Rasqueta para panadería	4
74	28199	02-31-02-99-07	Pinzas de acero inoxidable 12	4
75	28199	02-31-02-99-07	Pinzas de acero inoxidable 16	4
76	28199	02-31-02-99-07	Tabla plástica blanca 16x10x1/2	5
77	28199	02-31-02-04-01	Termómetro digital 220	1
78	28199	02-31-05-01-99	Bascula digital pequeña de 1000 gr	1
79	32859	02.10.02.99.07	Olla cocimiento lento	1
80	32859	02.10.02.99.07	Platos hondos	76
81	32859	02.10.02.99.07	Juegos de ollas para cocina de inducción	2
82	32858	02.10.01.04.99	Desayunador tipo Barra y mueble de cocina ala medida (Servicios de fabricación de muebles)	1
83	32858	02.10.01.04.06	3 Puertas (Vestidores) Servicio fabricación e instalación de Puertas de Madera.	3
84	32859	02.10.01.04.99	Mueble tipo estantería para guardar equipo de cómputo y sus accesorios	1
85	32859	02.10.01.04.99	Mueble de computador tipo escritorio en L	1
86	32859	02.10.01.04.99	Mueble para fregadero	1
87	32859	02.10.01.04.99	Mueble aéreo de cocina	1
88	32859	02.10.01.04.99	Mueble tipo barra de bar	1
89	32859	02.10.01.04.99	Mueble tipo banca	1

Curridabat
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORIA INTERNA
Nº 0128
LEGALIZACIÓN DE LIBROS

90	32859	02.10.01.04.99	Mueble de entretenimiento	1
91	32859	02.10.01.04.99	Mueble empotrado	1
92	32859	02.10.01.04.99	Mueble de fregadero	1
93	32859	02.10.01.04.99	Mueble tipo estante, casillero	1
94	32859	02.10.01.04.99	Mueble tipo botiquín	1
95	32859	02.10.01.04.99	Estantería	1
96	32859	02.10.02.03.05	ESPEJO SIN BISELADO, INCOLORO, FILO MATADO, CON PELÍCULA DE SEGURIDAD EN LA PARTE TRASERA, RESISTENTE A LA OXIDACIÓN Y HONGOS, CON MARCO DE ALUMINIO, PARA COLOCAR EN PARED CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS	1
97	32859	02.10.05.01.99	Mueble de espejo con barra para bebé confeccionado en madera de pino sellada y barnizada de 18 mm de grosor, con las siguientes características: -Medidas: 122 cm frente X 122 cm de alto X 9 cm de fondo. -	1
98	32858	02.10.05.01.07	Pizarra de Vidrio	3
99	32858	02.10.02.04.01	Relojes de pared	5
100	32858	02.10.02.04.01	Triturador de papel	2
101	32858	02.10.05.01.04	Ventilador de torre	2
102	32859	02.10.05.01.04	Laminadora emplasticadora de documentos eléctrica	1
103	32859	02.10.05.01.04	Abanico Torre pequeño	1
104	32858	02.10.02.99.05	Basurero Redondo con base con ruedas y tapa	4
105	32859	02.10.02.99.05	Basureros de reciclaje	4
106	28199	02-31-02-99-07	Licuadora	1
107	28199	02-31-02-99-07	Olla Arrocera	1
108	28199	02-31-05-01-99	Horno microondas con AIRFRYER	1
109	28199	02-31-05-01-99	Batidora 5QT, con molinillo de alimentos de metal	1
110	28199	02-31-05-01-99	Batidora 4.5 QT	1
111	28199	02-31-05-01-01	Horno industrial de tuste	1
112	32859	02.10.02.99.07	Microondas	1
113	32859	02.10.05.01.06	Extractores de grasas	1
114	32859	02.10.05.01.99	Cocina 4 discos vitro cerámica	1
115	32859	02.10.05.01.99	Licuadora	1
116	28199	02-31-05-01-04	Biombo de dos cuerpos	2
117	28199	02-31-05-01-06	Monitor portátil	1
118	28199	02-31-05-01-06	Dos Gigantes de Pie (para sostener sueros)	2
119	28199	02-31-05-01-06	Silla de ruedas plegable estandar 18"	3
120	28199	02-31-05-01-06	Camilla Eléctrica	1
121	32859	02.10.05.01.06	Unidad electrónica de presión sanguínea	2
122	32859	02.10.01.04.06	Diseño de embellecimiento y creación de jardín en CECUDI Santa Teresita	1
123	32859	02.10.01.04.06	Césped Sintético(CECUDIS Tirrases, Santa Terresita)	1
124	32859	02.10.01.07.02	Murales CECUDIS	3
125	32859	02.10.02.99.06	Colchonetas para bebés	30
126	32859	02.10.02.99.99	Alfombra antideslizante para entrada de inmueble	2
127	32859	02.10.02.99.03	Resma de papel 500Hojas, blancura 98%	12
128	32859	02.10.02.99.03	OPALINA BLANCA 225 GRS TAMAÑO CARTA EXCELENTE CALIDAD IDEAL PARA IMPRESORAS LASER E INKJET, 100Hojas	15
129	32859	02.10.02.99.03	BLOCK DE PAPEL COLORES PASTEL O COLORES BÁSICOS	4
130	32859	02.10.02.99.03	RESMA DE PAPEL BOND 20LB 11×17. 500HOJAS	4
131	32859	02.10.02.99.03	BLOCK PAPEL Construcción - CARTA 24H	5
132	32859	02.10.02.99.03	Papel Kraft Nacional de 36 pulgadas de Alto de 17.5 KG que equivalen a 227 Metros aproximadamente	2

Curridabat
Nº 0129
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
AUDITORIA INTERNA
LEGALIZACION DE LIBROS

133	32859	02.10.05.01.03	Video proyector	2
134	32859	02.10.05.01.03	Parlante	2
135	32498	02.10.05.01.03	Smart TV de 50"	3
136	32498	02.10.05.01.03	Proyector multimedia HD, Portátil	2
137	32498	02.10.05.01.03	Teléfono inalámbrico	2
138	32498	02.10.05.01.03	Micrófono profesional de estudio tipo condensador	3
139	32498	02.10.05.01.03	Filtro POP Micrófono	3
140	32498	02.10.05.01.03	Cable XLR macho/XLR Hembra para micrófono	3
141	32498	02.10.05.01.03	Soporte de micrófono para mesa/escritorio	3
142	32498	02.10.05.01.03	Soporte de micrófono tipo BOOM	3
143	32498	02.10.05.01.03	Auriculares profesionales con micrófono	3
144	32498	02.10.05.01.03	Interface de sonido	1

El plazo de entrega será un máximo de 3 meses, separado por partidas, donde también se comprenden bienes con plazo máximo a 1 y a 2 meses, respectivamente.

La estimación total: máximo de ₡122 519 452,00, considerando todos los bienes solicitados.

El tipo de modalidad es de **compra** de bienes por cantidad definida (única vez).

Se adjunta versión final revisada del pliego de condiciones particulares. El contenido presupuestario para el presente periodo se cuenta con la siguiente distribución del presupuesto:

Curridabat
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Nº 0130
AUDITORIA INTERNA
LEGALIZACIÓN DE LIBROS

B&S	Código	Meta	Monto
28199	02.04.01	020-77	₡10 000,00
28199	02.99.07	020-77	₡1 099 989,00
28199	05.01.01	020-77	₡790 000,00
28199	05.01.04	020-77	₡160 000,00
28199	05.01.06	020-77	₡1 540 000,00
28199	05.01.99	020-77	₡1 100 000,00
32498	05.01.03	020-24	₡2 025 000,00
32858	01.04.06	020-24	₡150 000,00
32858	01.04.99	020-24	₡400 000,00
32858	02.03.04	020-24	₡800 000,00
32858	02.03.06	020-24	₡157 000,00
32858	02.03.99	020-24	₡1 830 000,00
32858	02.04.01	020-24	₡3 090 000,00
32858	02.04.02	020-24	₡45 000,00
32858	02.99.04	020-24	₡2 000 000,00
32858	02.99.05	020-24	₡718 000,00
32858	02.99.07	020-24	₡3 500 000,00
32858	05.01.04	020-24	₡1 540 000,00
32858	05.01.06	020-24	₡4 500 000,00
32858	05.01.07	020-24	₡300 000,00
32858	05.01.99	020-24	₡64 547 000,00
32858	05.02.01	020-24	₡2 109 000,00
32858	05.02.07	020-24	₡3 000 000,00
32859	01.04.06	020-24	₡7 967 648,00
32859	01.04.99	020-24	₡6 171 745,00
32859	01.07.02	020-24	₡1 500 000,00
32859	02.03.05	020-24	₡130 000,00
32859	02.99.03	020-24	₡345 250,00
32859	02.99.05	020-24	₡800 000,00
32859	02.99.06	020-24	₡600 000,00
32859	02.99.07	020-24	₡928 820,00
32859	02.99.99	020-24	₡200 000,00
32859	05.01.03	020-24	₡1 320 000,00
32859	05.01.04	020-24	₡255 000,00
32859	05.01.06	020-24	₡350 000,00
32859	05.01.07	020-24	₡300 000,00
32859	05.01.99	020-24	₡1 740 000,00
32859	05.02.07	020-24	₡4 500 000,00
			₡122 519 452,00

Todo lo anterior, de acuerdo con los requerimientos planteados por la Dirección de Responsabilidad Social, mediante oficios MC-DRS-146-08-2022, MC-DRS-192-10-2022 y MC-DRS-195-10-2022, respectivamente, de fechas 10 de agosto, 24 y 27 de octubre de 2022, los cuales forma parte integral de esta solicitud de aprobación de orden de inicio (ver adjuntos).

Además, como respaldo a esta gestión, en este acto aporto y pongo a disposición del Concejo Municipal, por medio del oficio MC-PR-232-11-2022, de la Proveeduría Municipal con los documentos correspondientes.

Se solicita dispensa de trámite de Comisión. Sin otro particular, se suscribe de ustedes.

19:40 ACUERDO Nro. 23. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las diecinueve horas con cuarenta minutos del ocho de noviembre de dos mil veintidós. Por unanimidad de votos, se acuerda dispensar de trámite la moción planteada.

19:40 ACUERDO Nro. 24. - CONCEJO DE CURRIDABAT- AUTORIZACIÓN PARA DAR INICIO AL PROCESO DE LA LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA COMPRA DE "EQUIPAMIENTO Y MEJORAS PARA LOS INMUEBLES Y PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL". A las diecinueve horas con cuarenta minutos del quince de

Curridabat
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Nº 0131
AUDITORIA INTERNA
LEGALIZACIÓN DE LIBROS

noviembre de dos mil veintidós y sometido a votación la moción presentada, se aprueba por unanimidad de votos, en consecuencia, se aprueba:

Autorizar el inicio al proceso de la Licitación Abreviada para la compra de "Equipamiento y mejoras para los inmuebles y programas de la Dirección de Responsabilidad Social".

Las líneas contempladas en el requerimiento son las siguientes:

Línea	BYS	Código presupuestario	Detalle de los bienes por adquirir	Cantidad
1	32858	02.10.02.03.06	3 MANGUERA DE SEGURIDAD PARA GAS	3
2	32858	02.10.02.04.01	Parrilla de 24 de frente	1
3	32858	02.10.05.01.99	Mesa base para parrilla de 24	1
4	32858	02.10.05.01.99	PLANCHA DE COCCION A GAS	1
5	32858	02.10.05.01.99	Plantilla de 4 quemadores	1
6	32858	02.10.05.01.99	Mesa base para plantilla de 4 quemadores	1
7	32858	02.10.05.01.99	10 Cocina 2 quemadores frontales	10
8	32858	02.10.05.01.99	5 Mesa base para cocinas de 2 quemadores con grada a nivel	5
9	32858	02.10.05.01.99	Accesorio entre plantilla de 2 quemadores	1
10	32858	02.10.05.01.99	PLANTILLA DE 4 QUEMADORES A GAS (cocina de producción)	1
11	32858	02.10.05.01.99	FREIDOR DE 2 CANASTAS TIPO PISO(cocina producción)	1
12	32858	02.10.05.01.99	Campana Extractora Tipo isla a Pared	1
13	32858	02.10.05.01.99	Campana de extractora tipo isla	1
14	32858	02.10.05.01.06	Campana de extracción de condensados	1
15	32858	02.10.05.01.06	CAMPANA DE EXTRACCION A PARED	1
16	32858	02.10.05.01.99	SISTEMA CONTRA INCENDIO para las campanas	1
17	32858	02.10.05.02.01	FABRICACION E INSTALACION DE DUCTOS DE EXTRACCION E INSTALACION DE EXTRACTOR Y CAMPAN	1
18	32858	02.10.02.03.99	Lavamanos de pedestal (2)	2
19	32858	02.10.02.03.99	2 Cachera de 2 aguas en acero inoxidable	2
20	32858	02.10.02.03.99	CACHERA DE DOS AGUAS EN ACERO INOXIDABLE	1
21	32858	02.10.05.01.99	2 Mesa de trabajo con 2 Pilas	2
22	32858	02.10.05.01.99	2 Mesa Espaciadora	2
23	32858	02.10.05.01.99	6 Estante aéreo sencillo a pared	6
24	32858	02.10.05.01.99	13 Mesa de trabajo con Bandeja inferior	13
25	32858	02.10.05.01.99	Mesa de trabajo con 3 pilas	1
26	32858	02.10.05.01.99	Estante aéreo para canasta de vasos	1
27	32858	02.10.05.01.99	4 Carro Multiuso	4
28	32858	02.10.05.01.99	2 Mesa de trabajo lisa con bandeja inferior con Sobre de granito	2
29	32858	02.10.05.01.99	Tres ESTANTE DE 5 NIVELES DE 21" X 36" CROMADA 1 (Área de Bodega)	3
30	32858	02.10.05.01.99	3 MESA DE TRABAJO CON BANDEJA INFERIOR.(cocina de producción)	3
31	32858	02.10.05.01.99	4 REPISA DOBLE A PARED, FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE (Cocina de producción)	4
32	32858	02.10.05.01.99	Horno de microondas	2
33	32858	02.10.05.01.99	CAMARA DE REFRIGERACION (cocina producción)	1
34	32858	02.10.05.01.99	CAMARA DE CONGELAMIENTO (cocina producción)	1
35	32858	02.10.05.01.06	2 LICUADORA ALIMENTOS (cocina producción)	2
36	32858	02.10.05.01.06	2 LICUADORA DE FRUTAS, HIELO (cocina producción)	2
37	32858	02.10.02.03.04	Sensores de alarma para centro gastronomico Surá	1
38	32858	02.10.05.02.07	Compra, instalación de Cámas de Seguridad	1
39	32859	02.10.05.02.07	Compra, instalación de Cámaras de Seguridad	2
40	32859	02.10.05.02.07	Compra, instalación de Cámaras de Seguridad	1
41	32858	02.10.05.01.99	Sillas plegables	40
42	32858	02.10.05.01.04	Mesas plegables Resina 6 pies	16
43	32858	02.10.02.99.04	Toldos plegables	16
44	32858	02.10.02.04.02	Manguera para agua	1
45	32858	02.10.02.04.01	Escalera	1
46	32858	02.10.02.99.05	Balde escurridor	1

Nº 0132

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORIA INTERNA LEGALIZACION DE LIBROS

47	32858	02.10.02.99.05	Escurridor de pisos #24 tipo escoba	2
48	32858	02.10.02.99.07	Cuchillos	50
49	32858	02.10.02.99.07	Juego de ollas para cocinas de estudiantes	24
50	28199	02-31-02-99-07	Sartén de 7	1
51	28199	02-31-02-99-07	Sartén de 8	1
52	28199	02-31-02-99-07	Sartén de 10	1
53	28199	02-31-02-99-07	Sartén de 12	1
54	28199	02-31-02-99-07	Sartén de 14	1
55	28199	02-31-02-99-07	Olla 10 QT	1
56	28199	02-31-02-99-07	Olla 1 QT	1
57	28199	02-31-02-99-07	Olla 3 QT	3
58	28199	02-31-02-99-07	Olla 5 QT	2
59	28199	02-31-02-99-07	Maquina de hacer pastas	1
60	28199	02-31-02-99-07	Platos redondos 8, blancos de cerámica	50
61	28199	02-31-02-99-07	Ramekin de cerámica blanco 2oz	8
62	28199	02-31-02-99-07	Cuchara de madera 14	3
63	28199	02-31-02-99-07	Carrito de bandejas	1
64	28199	02-31-02-99-07	Tapete de silicón para hornear	5
65	28199	02-31-02-99-07	Rodillo de plástico 15 dm	5
66	28199	02-31-02-99-07	Tamizador de aluminio	2
67	28199	02-31-02-99-07	Vasos de vidrio 12 oz	88
68	28199	02-31-02-99-07	Cucharas de servir	4
69	28199	02-31-02-99-07	Tenedor de servicio de carnes	2
70	28199	02-31-02-99-07	Cucharon servir ensalada	2
71	28199	02-31-02-99-07	Base giratoria de queques	10
72	28199	02-31-02-99-07	Chef in dish de acero inoxidable	4
73	28199	02-31-02-99-07	Rasqueta para panadería	4
74	28199	02-31-02-99-07	Pinzas de acero inoxidable 12	4
75	28199	02-31-02-99-07	Pinzas de acero inoxidable 16	4
76	28199	02-31-02-99-07	Tabla plástica blanca 16x10x1/2	5
77	28199	02-31-02-04-01	Termómetro digital 220	1
78	28199	02-31-05-01-99	Bascula digital pequeña de 1000 gr	1
79	32859	02.10.02.99.07	Olla cocimiento lento	1
80	32859	02.10.02.99.07	Platos hondos	76
81	32859	02.10.02.99.07	Juegos de ollas para cocina de inducción	2
82	32858	02.10.01.04.99	Desayunador tipo Barra y mueble de cocina ala medida (Servicios de fabricación de muebles)	1
83	32858	02.10.01.04.06	3 Puertas (Vestidores) Servicio fabricación e instalación de Puertas de Madera.	3
84	32859	02.10.01.04.99	Mueble tipo estantería para guardar equipo de cómputo y sus accesorios	1
85	32859	02.10.01.04.99	Mueble de computador tipo escritorio en L	1
86	32859	02.10.01.04.99	Mueble para fregadero	1
87	32859	02.10.01.04.99	Mueble aéreo de cocina	1
88	32859	02.10.01.04.99	Mueble tipo barra de bar	1
89	32859	02.10.01.04.99	Mueble tipo banca	1
90	32859	02.10.01.04.99	Mueble de entretenimiento	1
91	32859	02.10.01.04.99	Mueble empotrado	1
92	32859	02.10.01.04.99	Mueble de fregadero	1
93	32859	02.10.01.04.99	Mueble tipo estante, casillero	1
94	32859	02.10.01.04.99	Mueble tipo botiquín	1
95	32859	02.10.01.04.99	Estantería	1
96	32859	02.10.02.03.05	ESPEJO SIN BISELADO, INCOLORO, FILO MATADO, CON PELÍCULA DE SEGURIDAD EN LA PARTE TRASERA, RESISTENTE A LA OXIDACIÓN Y HONGOS, CON MARCO DE ALUMINIO, PARA COLOCAR EN PARED CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS	1
97	32859	02.10.05.01.99	Mueble de espejo con barra para bebé confeccionado en madera de pino sellada y barnizada de 18 mm de grosor, con las siguientes características: - Medidas: 122 cm frente X 122 cm de alto X 9 cm de fondo. -	1
98	32858	02.10.05.01.07	Pizarra de Vidrio	3
99	32858	02.10.02.04.01	Relojes de pared	5
100	32858	02.10.02.04.01	Triturador de papel	2

Nº 0133
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORIA INTERNA LEGALIZACIÓN DE LIBROS

101	32858	02.10.05.01.04	Ventilador de torre	2
102	32859	02.10.05.01.04	Laminadora emplasticadora de documentos eléctrica	1
103	32859	02.10.05.01.04	Abanico Torre pequeño	1
104	32858	02.10.02.99.05	Basurero Redondo con base con ruedas y tapa	4
105	32859	02.10.02.99.05	Basureros de reciclaje	4
106	28199	02-31-02-99-07	Licuadora	1
107	28199	02-31-02-99-07	Olla Arrocera	1
108	28199	02-31-05-01-99	Horno microondas con AIRFRYER	1
109	28199	02-31-05-01-99	Batidora 5QT, con molinillo de alimentos de metal	1
110	28199	02-31-05-01-99	Batidora 4.5 QT	1
111	28199	02-31-05-01-01	Horno industrial de tuste	1
112	32859	02.10.02.99.07	Microondas	1
113	32859	02.10.05.01.06	Extractores de grasas	1
114	32859	02.10.05.01.99	Cocina 4 discos vitro cerámica	1
115	32859	02.10.05.01.99	Licuadora	1
116	28199	02-31-05-01-04	Biombo de dos cuerpos	2
117	28199	02-31-05-01-06	Monitor portátil	1
118	28199	02-31-05-01-06	Dos Gigantes de Pie (para sostener sueros)	2
119	28199	02-31-05-01-06	Silla de ruedas plegable estandar 18"	3
120	28199	02-31-05-01-06	Camilla Eléctrica	1
121	32859	02.10.05.01.06	Unidad electrónica de presión sanguínea	2
122	32859	02.10.01.04.06	Diseño de embellecimiento y creación de jardín en CECUDI Santa Teresita	1
123	32859	02.10.01.04.06	Césped Sintético(CECUDIS Tirrases, Santa Terresita)	1
124	32859	02.10.01.07.02	Murales CECUDIS	3
125	32859	02.10.02.99.06	Colchonetas para bebés	30
126	32859	02.10.02.99.99	Alfombra antideslizante para entrada de inmueble	2
127	32859	02.10.02.99.03	Resma de papel 500Hojas, blancura 98%	12
128	32859	02.10.02.99.03	OPALINA BLANCA 225 GRS TAMAÑO CARTA EXCELENTE CALIDAD IDEAL PARA IMPRESORAS LASER E INKJET, 100Hojas	15
129	32859	02.10.02.99.03	BLOCK DE PAPEL COLORES PASTEL O COLORES BÁSICOS	4
130	32859	02.10.02.99.03	RESMA DE PAPEL BOND 20LB 11×17, 500HOJAS	4
131	32859	02.10.02.99.03	BLOCK PAPEL Construcción - CARTA 24H	5
132	32859	02.10.02.99.03	Papel Kraft Nacional de 36 pulgadas de Alto de 17.5 KG que equivalen a 227 Metros aproximadamente	2
133	32859	02.10.05.01.03	Video proyector	2
134	32859	02.10.05.01.03	Parlante	1
135	32498	02.10.05.01.03	Smart TV de 50"	3
136	32498	02.10.05.01.03	Proyector multimedia HD, Portátil	2
137	32498	02.10.05.01.03	Teléfono inalámbrico	2
138	32498	02.10.05.01.03	Micrófono profesional de estudio tipo condensador	3
139	32498	02.10.05.01.03	Filtro POP Micrófono	3
140	32498	02.10.05.01.03	Cable XLR macho/XLR Hembra para micrófono	3
141	32498	02.10.05.01.03	Soporte de micrófono para mesa/escritorio	3
142	32498	02.10.05.01.03	Soporte de micrófono tipo BOOM	3
143	32498	02.10.05.01.03	Auriculares profesionales con micrófono	3
144	32498	02.10.05.01.03	Interface de sonido	1

El plazo de entrega será un máximo de 3 meses, separado por partidas, donde también se comprenden bienes con plazo máximo a 1 y a 2 meses, respectivamente.

La estimación total: máximo de ₡122 519 452,00, considerando todos los bienes solicitados.

El tipo de modalidad es de compra de bienes por cantidad definida (única vez).

MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORIA INTERNA ALIZACIÓN DE LIBROS

19:40 ACUERDO Nro. 25. - CONCEJO DE CURRIDABAT- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas con cuarenta minutos del quince de noviembre de dos mil veintidós. Por cinco votos a dos se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

2. ASUNTOS RELEVANTES DE LA ALCALDÍA.

Alcalde, Jimmy Cruz Jiménez: Buenas noches señora Presidenta, espero que se encuentren muy bien, les agradece por las aprobaciones de hoy que realmente son de las mociones y lo presentado por alcaldía son muy relevantes para nosotros y seguir avanzando sobre los servicios que brindamos y mantener la calidad y la frecuencia de estos servicios es importantísimo, iniciar uno de estos procesos tiene que ver con un segundo momento de equipamiento al Surá a la Escuela de cocina, mejoramiento también en instalaciones de CECIDIS es decir este es un cartel muy interesante que nos va a permitir mejorar condiciones para la prestación de estos servicios, el otro también de alguna manera nos va a permitir poder arrancar los procesos de licitación para el servicio de por demanda también de recolección cuando esté es requerido, estos son muy importantes así que les agradece también el apoyo en este sentido, quiere aprovechar para recordarles la invitación que se les se les giró la semana pasada para la puesta en escena de una obra de teatro que va a ser el próximo sábado 19 de noviembre a las 7:30 pm en el Teatro Centenario, este es un grupo del taller de adultos mayores del programa de Curridabat Dorada, liderados por una de nuestras profesoras de teatro, va a ser la puesta en escena de alguna manera un ensayo formal para la puesta en escena del día siguiente en el parque central, también algunos de ustedes nos acompañaron el sábado en la inauguración del programa proyecto de alarmas comunitarias, en esta ocasión en barrio el Hogar en Tirrases, Lomas de San pancracio algunos otros la conocen como tal, realmente estuvo muy emotiva esta inauguración lo que vimos ahí es la realidad que tenemos en nuestros barrios cada barrio con su propia realidad pero esa era una de las realidades que queríamos precisamente poder abordar y atender con el proyecto alarmas comunitarias, quedó realmente claro y está quedando muy claro el para qué y el porqué de esta inversión, un servicio de estos de manera privada para un barrio, para una familia representaría posiblemente dejar de cubrir algunas necesidades muy esenciales para ellos y en este caso la Municipalidad está dotando de un servicio que para ellos resulta esencial también, y esto es muy importante, el modelo solidario que está desarrollando este programa, no es sólo tener un acceso a una alarma, a un megáfono, a una aplicación, o un dispositivo, sino que también es un es un medio de hacer de regresar a formas de ciudadanía que hemos venido perdiendo, con las ciudades, con la sociedad moderna, estuvieron acompañados por Fuerza Pública, por Bomberos, por Cruz Roja, y todo sumándose a este esfuerzo, así que esto realmente va por muy buen camino, y lo que más le gustó, y que le hubiera gustado que todos ustedes lo vieran, fue la aceptación y la asimilación del concepto del programa, de los protocolos del ABC hecho ya prácticamente y adoptado por los vecinos, y principalmente por las vecinas, porque mayoritariamente son mujeres las que están liderando los protocolos de activación o de uso del sistema, cuando él las vio explicando cómo funcionaba, él dijo esto ya no es nuestro, en realidad nunca ha sido nuestro es un servicio, y es un programa de la misma comunidad, así que eso es precisamente lo que buscan, y eso los pone muy contentos, don Allan van a revisar lo que nos señaló cree que cualquier actuación de este tipo hay que revisarlas, hay que hacer un análisis exhaustivo de la procedencia, y de cómo

Nº 0135
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT AUDITORIA INTERNA FOLIO LIBRO DE LIBROS

proceder en caso de que haya alguna anomalía. Quiere hacer una rápida observación desde su punto de vista con esta discusión sobre el tema del viaje a Barcelona, de partes de la alcaldía les quería pedir de gran manera muy sincera, muy noble que entendamos esto por el fondo, y qué quiere decir esto bueno, esto quiere decir que hoy él se podría sentir muy culpable, de que haya una delegación de Costa Rica en Barcelona, en un foro tan importante como estos, en la en el principal congreso o expo mundial sobre ciudades inteligentes, y por qué, porque él viene de trabajar casi 15 años en el sector de telecomunicaciones, viene de trabajar, de impulsar el primer índice de ciudades inteligentes en Costa Rica y cuando empezó a trabajar eso desde el Viceministerio de Telecomunicaciones se dio cuenta de que están muy mal, muy mal orientados y hacia dónde debe de ir una ciudad inteligente, muy mal orientados por qué, porque todo el mundo piensa y también posiblemente las grandes empresas también piensan, que una ciudad inteligente es aquella que tiene más dispositivos conectados que tiene más penetración de líneas celulares, que tiene menos brecha digital que es muy importante, a estas alturas no tener brecha digital o aquel que tiene todo digitalizado eso es una ciudad digital, pero eso no necesariamente es una ciudad inteligente, y eso fue una de sus luchas a la hora de pensar metodológicamente como medir a una ciudad inteligente en Costa Rica, con el grupo técnico y de profesionales desde el MISITT y siempre tuvieron ciertas discusiones sobre cómo balancear la digitalización de las verdaderas formas de hacer ciudad inteligente, y cuando llegaron a ese punto llegaron a Curridabat, y a otros cantones no sólo Curridabat que estaba generando acciones muy inteligentes para resolver problemas que terminaban siendo también problemas comunales, problemas públicos, problemas de gestión, problemas de administración, problemas de cohesión social, etcétera y que no necesariamente eran digitales, les quiere comentar también que él siendo regidor tuvo la oportunidad de ir a este congreso hace 5 años, y cuando estuvo allá y recuerda haber presentado acá el informe, y ver exponer un poco de lo que encontramos allá, cuando estuvo allá él dijo quiero Curridabat en algún momento esté exponiendo aquí en este foro tan importante, sabía que Curridabat tenía mucho que decir ahí, y tenemos muchísimo que decir, porque hacemos muchas cosas bien, y ahora que la expo regresa y sabiendo digamos el nivel de discusiones, sabiendo el nivel de interacciones con otras ciudades del mundo que se pueden lograr ahí, que se tienen, teníamos que estar y desde que inició el año soñamos con tener un stand de Curridabat ahí, y hoy lo tenemos, Curridabat hoy es el primer gobierno local posiblemente de Centroamérica en estar en la expo mundial de ciudades inteligentes diciéndole al mundo nosotros hacemos esto, y creemos que lo que estamos haciendo está bien y además queremos aprender de otros, y queremos compartir lo que hacemos, por qué los problemas que tenemos como ciudades, como ciudadanos del mundo no son solo de Curridabat, son del mundo, ya estamos hablando de problemas planetarios y le llegó la información de que funcionarios de la ciudad de Omán de una ciudad en Corea, quieren ayudarnos a que la ciudad de Curridabat siga sobre esa línea y posiblemente habrá inversión y habrá atracción de este recurso, algunos proyectos y esa exploración no se consigue en otro, aunque en otros niveles se consigue, ahí o al menos ese es un gran espacio para lograr eso y por qué hacemos esto bueno, porque probablemente vendrán otros momentos en donde la alcaldía le apueste también a que ustedes como Concejo los acompañen en este esfuerzo, el montaje de un estand en Barcelona junto con las ciudades más importantes del mundo, esto no quiere decir que ellos hagan cosas más importantes que nosotros, hoy le estamos diciendo al mundo, que no tenemos mucha digitalización, pero sí tenemos soluciones basadas en la naturaleza qué le puede ayudar a usted, que le pueda ayudar a sus hijos, a sus nietos, a vivir mejor en el futuro que nos está ayudando a nosotros y que seguimos haciendo esfuerzos

Curridabat
CIUDAD DE CURRIDABAT
MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT
Nº 0136
AUDITORIA INTERNA
APERTURA Y LEGALIZACIÓN DE LIBROS

enormes para que el cambio climático no nos siga afectando como lo está haciendo, hace poco leyó algo que lo impactó muchísimo y es una reflexión para todos realmente, yo creo que no sólo para nosotros acá, William Shatner recientemente hizo un primer viaje al espacio, de estos viajes turísticos espaciales y William Shatner cuando llega y al espacio y ve hacia afuera, digamos de la Tierra, y ve aquella magnitud de materia negra, y de otros planetas, y estrellas, William Shatner dice que lo que sintió fue tristeza, desolación y muerte, y él no esperaba sentir eso, él creyó que lo que iba a sentir era otra cosa, felicidad pero lo que el relató es que dice que se dio vuelta a la Tierra para ver verla y lo que sintió es una gran tristeza, porque viendo hacia el horizonte, lo que veía era muerte ,y viendo hacia la Tierra lo que veía era vida es el único lugar que conocemos que científicamente comprobado en donde hay vida, no hay otro lugar y lo que le estamos haciendo a este pequeño planeta del universo es terrible, es dantesco, realmente el daño que le estamos haciendo y hacia dónde vamos como un mundo, como ciudad, cuando William Shatner aterriza de nuevo en la Tierra suelta en llanto, y depresión al visualizar realmente el daño que le estamos haciendo al planeta y que algunas de estas cosas parecieran ser irreversibles, esto tiene que llamar un poco la atención de que estar ahí hoy en Barcelona exponiendo y señalando algunas formas de solucionar nuestros problemas globales, porque estar ahí es hablar de problemas globales y no sólo locales es una forma también de aportarle a la sociedad, de ser solidarios con la naturaleza, con este planeta y con nosotros mismos, no podemos quedarnos digamos en micro soluciones o micro problemas, cuando el problema mayor hay que verlo con una lupa, nada más quería plantear esta reflexión y que se pueda de alguna manera aportar para tamizar algunas discusiones que ustedes tienen acá en este foro, que es importantísimo que las tengan.

PRESIDENTE MUNICIPAL: Se cierra la sesión al ser las 20:00 minutos.

MBérenzon

MELISSA BÉRENZON QUIRÓS
PRESIDENTA MUNICIPAL

DAYANA ÁLVAREZ CISNEROS
SECRETARIA